Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año 11/ Nº 128 – Febrero de 2012

Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

Protocolo de Actuación

Será difundido en 6 jornadas regionales en todo el país

SCJN y UNAM

preservarán archivo judicial y fomentarán cultura constitucional

ISSN 1665-1 162

Directorio

Comit Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Naci n y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicaci n y Vinculaci n Social de la Suprema Corte de Justicia de la Naci n

Carlos Avil s Allende
Director General de Comunicaci n Social del Consejo de la Judicatura Federal

Ricardo Barraza G mez
Coordinador de Comunicaci n Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federaci n

COMPROMISO: rgano Informativo del Poder Judicial de la Federaci n, Gaceta.
Febrero 2012

Jorge Camargo Zurita
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federaci n, Suprema Corte de Justicia de la Naci n.
Pino Su rez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauht moc, C.P. 06065, M xico, D.F. A o 2004
Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
n mero 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

Índice

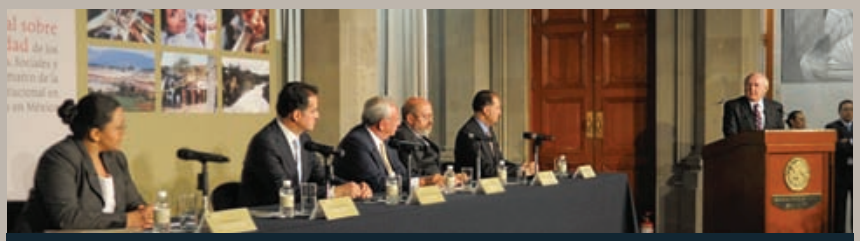

2. Proteccin de datos personales del menor,prioridad del *Protocolo de Actuaci n para Jueces*

34. Torneo Regional Interdisciplinario

Reconocen trayectoria de la Ministra Luna Ramos 5

La Constitución preserva la esencia de lo mexicano pese a embates de la realidad y la política 6

Firman Suprema Corte y UNAM sendos convenios de colaboración 8

Reforma fiscal y administración tributaria: binomio indisoluble 10

¡De panzazo! Espejo de la realidad educativa en México 11

Frenar el flujo de dinero, acaba con la delincuencia: penalista 12

Suprema Corte a la vanguardia en informática 14

El IJF Forja jueces democráticos: Magistrado Leonel Castillo 16

Urgente homologar programas de estudio en Derecho 18

Las reformas de julio de 2011 obligan a las autoridades judiciales a cumplir con su labor 20

Mexicanos de bien quieren un país honorable: JSM 23

Los DESC fortalecen a las democracias 24

Equilibrio entre legalidad y justicia magistrado Adonaí Martínez 28

Protección Civil 30

Festeja a lo grande el Personal de Intendencia 32

Primera Sala 36

Segunda Sala 37

El Archivo de la SCJN 38

Publicaciones 40

Género y Justicia 42

El Portal del Conocimiento Jurídico 44

Los cambios del derecho mexicano en la primera década del siglo XXI 46

Editorial

Atendiendo a la convicción de que todos los jueces del país, sin importar jerarquía o jurisdicción, son los verdaderos defensores de los derechos humanos en México, lo que les exige un amplio conocimiento de las normas constitucionales y convencionales vigentes en la materia, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes.

Este documento busca ser un modelo a seguir por los impartidores de justicia cuando tengan para su análisis y resolución un asunto relacionado con infantes o adolescentes, es decir tiene la intención de auxiliar a los jueces ante quienes se encuentran niñas, niños o adolescentes, a realizar su labor desde una perspectiva apegada a las mejores prácticas internacionales, derivadas de las normas convencionales que nos obligan y los mecanismos que funcionan a su amparo.

Este nuevo esfuerzo por allegar herramientas a los juzgadores del país, no tiene ni pretende tener efectos vinculantes, es una herramienta de trabajo adicional que se somete a la mejor consideración, juicio y eventual utilización de los impartidores de justicia.

Convencidos de sus beneficios, el Alto Tribunal realizará un intenso trabajo de divulgación del Protocolo entre la judicatura nacional

La concepción, realización y difusión de este Protocolo ha sido considerado por instituciones nacionales e internacionales como un acto inédito y significativo en el avance del cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en México porque les asegura un mejor acceso al sistema de justicia, ya sea como víctimas, testigos o presuntos delincuentes. Tarea en la que el Alto tribunal cree y asume plenamente. Te invitamos a conocer este importante documento.

Protección de datos personales del menor, prioridad del *Protocolo de Actuación para Jueces*

Ra l Hern ndez e Isabel Salmern

Uno de los aspectos fundamentales del *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes,* elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), es orientar a los juzgadores de todo el país, a dar un trato especial, respetuoso y cuidadoso a los datos personales de los menores.

Ello es así, porque los menores de edad, como titulares de pleno derecho, tienen las mismas garantías en salvaguardarle sus datos personales, como cualquier otro ciudadano, explica Carlos Pérez Vázquez, Coordinador General de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia del Tribunal Constitucional (CDHAP), al ser entrevistado sobre los objetivos y alcances del *Protocolo*.

El *Protocolo* insiste y recomienda a los jueces que sean muy respetuosos de que aquellas niñas, niños y adolescentes que intervienen en un proceso jurisdiccional, vean salvaguardados en todo momento sus datos personales, reitera.

Pérez Vázquez puntualiza que la reforma constitucional en materia de derechos humanos obliga a revisar la forma en que son tratados o intervienen los menores de 18 años que por alguna razón forman parte de un proceso penal, por ello el documento se difunde ampliamente entre los jueces federales y locales de todo el país.

"El *Protocolo* tiene el propósito de auxiliar a los jueces que llevan asuntos relacionados con menores de edad, para que realicen su labor desde una perspectiva apegada a las mejores prácticas internacionales y al marco legal vigente en nuestro país y, de esta manera, los jueces garanticen las condiciones mínimas que no pueden faltar cuando un menor se encuentra en un proceso de impartición de justicia, sea como víctima, testigo o presunto responsable de un hecho delictivo".

El *Protocolo,* elaborado a partir de los derechos reconocidos en documentos internacionales de derechos humanos, contiene una serie de principios y prácticas que deben respetarse en todo proceso judicial en aras de garantizar los derechos de la infancia, en particular, su derecho de acceso a la justicia, agrega.

En la actualidad los avances científicos permiten tener un entendimiento mucho más acabado acerca de cómo los adultos tenemos que acercarnos a los menores, cómo debemos comunicarles las cosas que

son y deben ser de su interés.

"Como siempre ocurre en el mundo, el servicio de la impartición de justicia, no puede estar ajeno a esos avances que se dan en la realidad y en el mundo de la ciencia, en el mundo en este caso de la psicología, la pedagogía, o el trato a niños, niñas y adolescentes", subraya.

El coordinador de la elaboración del *Protocolo, indica* que a la luz de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, es necesario que todos los servidores públicos del país, en especial los juzgadores del país, asuman su papel como defensores de derechos, por lo que es necesario llevar a cabo el esfuerzo institucional para que las autoridades cumplan a cabalidad ese papel.

El *Protocolo* ha sido bien recibido y con gran expectativa entre los impartidores de justicia porque propicia la reflexión y amplía el espectro de valoración sobre prácticas que deben seguirse en el momento que atienden a un niño, niña o adolescente, en algunos de sus casos.

Los conceptos fundamentales contenidos en el *Protocolo* son: protección de datos personales; el interés superior del niño; la no discriminación; el trato con respeto y sensibilidad; la protección a la intimidad y a la no publicidad; el derecho a no participar, según su edad, madurez y evolución de su capacidad, en determinadas audiencias.

El derecho de ser informado y asistido; que su testimonio no se considere carente de credibilidad; que se le realice una prueba de capacidad para determinar su grado de desarrollo y madurez.

Respecto al testimonio del menor, la autoridad judicial deberá tomar medidas para facilitarlo, que su procedimiento sea en un lenguaje sencillo y comprensible y, en caso necesario, se cuente con intérprete y en presencia de personal capacitado.

Que los juzgadores resguarden la identidad del menor y que éste rinda su testimonio en las mejores condiciones posibles, para lo cual podrá hacer que el niño declare detrás de una pantalla opaca, con métodos de alteración de voz, y que antes de la audiencia reciba el interrogatorio mediante grabación de video.

Que las audiencias duren lo menos posible, que el menor no deba esperar el deshago de otras diligencias, y que reciba atención especial en la realización de pruebas periciales para evitar su repetición innecesaria.

Garantizar los derechos de la infancia, objetivo del PJF

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, ha sido enfático en la necesidad de proteger los derechos de la infancia, grupo vulnerable que requiere una adecuación integral del sistema de justicia que va desde el lenguaje que emplea hasta la instalación de salas independientes para interrogatorios, señala Magdalena Cervantes Alcayde, Asesora de la CDHAP.

Por ello, el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes*, presentado ante la comunidad jurídica el pasado 2 de febrero, busca facilitar la labor de los juzgadores, respetando, en todo momento, su independencia y autonomía.

Dicho instrumento enuncia e incorpora prácticas idóneas a partir de los derechos de este grupo de la población reconocidos en los convenios internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

De ahí que en cada página del documento acompañada del texto hay dos columnas: la de la izquierda que se refiere al marco legal y la de la derecha a las características del infante.

El Protocolo ser difundido en seis jornadas regionales, en las que se pretende cubrir la totalidad de jueces federales y locales de todo el pa s.

La difusión del *Protocolo* será en seis jornadas regionales, siendo la primera en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, dirigida a los mil 300 impartidores de justicia federales y siete mil locales, así como a los litigantes.

Explica que desde que salió a la luz el documento ha sido consultado por internet y en la cuenta twitter de la SCJN, es indispensable llevarlo al plano regional, pues lo importante es, sin invadir la independencia y autonomía de los juzgadores locales darle el mayor número de herramientas a fin de garantizar los derechos del niño, que por algún motivo llega a un juzgado.

Y es que las características de los infantes son diferentes a las de los adultos. Las niñas, niños y adolescentes tienen características cognitivas y emocio-

nales diferentes en general frente a los adultos y, en particular, entre cada uno de ellos, las cuales se ponen de manifiesto de manera evidente cuando participan en un procedimiento judicial.

Hay que saber que "la construcción del pensamiento de los infantes es diferente a la de los adultos, no es cronológica sino es por evento, eso para un juez podría significar una contradicción en el dicho o quizás un invento del niño, cuando es una manera cognitiva asociada a las características de la infancia". Un niño puede expresar muchas de sus vivencias a través de dibujos, del juego, de un cuento, además del lenguaje, apunta Cervantes.

El *Protocolo* recoge los derechos humanos reconocidos a la infancia, en particular el derecho de acceso a la justicia, con todo lo que esto incluye como el principio del interés superior del niño, el principio de no ser discriminado, el derecho a la intimidad, protección de los datos personales, etc.

Asimismo, pretende que a partir de los derechos que están reconocidos para la infancia desdoblar 30 prácticas a través de las cuales esos derechos se garanticen pero con un plus: que los resultados en el procedimiento judicial sean mejores.

El *Protocolo* se basa en ocho puntos:

Interés superior del niño, niña o adolescente.- Es uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño y determina que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se atenderá el interés superior del niño".

No discriminación.- Serán tratados sin discriminación alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del menor.

Trato con respeto y sensibilidad.- Durante el proceso serán tratados atendiendo a su dignidad y teniendo en cuenta su situación personal y grado de madurez, anteponiendo su integridad física, mental o moral.

No re victimización.- Impedir en el proceso de justicia procedimientos que conduzcan a la re victimización del menor, que les cause estrés psicológico como consecuencia de las declaraciones reiteradas, rememorar hechos, interrogatorios repetidos, demoras prolongadas, declaraciones frente a la persona acusada, entre otros, que causen repercusiones a largo plazo en su desenvolvimiento.

Limitación de la injerencia en la vida privada.- La injerencia en la vida privada del menor se limitará al mínimo necesario, garantizando la aplicación de normas para la reunión de pruebas.

Protección de la intimidad.- Se protegerá su intimidad, independientemente de que sean víctimas o testigos de delitos.

No publicidad.- No se publicará ninguna información sobre el menor sin la autorización expresa del tribunal y de acuerdo a la normatividad respectiva.

Derecho a participar.- Tiene derecho a expresar sus opiniones libremente y en sus propios palabras, y a fin de incidir sobre las decisiones que le afecten.

Reconocen trayectoria de la Ministra Luna Ramos

Ra l Hern ndez

Guanajuato, Gto.- En reconocimiento a su calidad humana, profesionalismo y trayectoria a favor de la ciencia jurídica, la Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C., otorgó el Premio Estatal al *Mérito Jurídico Ministro Vicente Aguinaco Alemán 2012* a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Margarita Beatriz Luna Ramos.

Al recibir la distinción, la Ministra Luna Ramos se refirió a la benevolencia de la Barra Guanajuatense por considerarla merecedora de este galardón y agradeció a la asociación, a sus agremiados e integrantes de su junta general, y de manera muy especial a su presidente, Sergio Gustavo Barquín Carmona.

"Reconocimiento que recibo con gran satisfacción, pero con la certeza de que mi vida, no representa ninguna situación extraordinaria, sino únicamente el feliz desarrollo de casi 37 años de vida profesional, dedicada a la noble tarea de impartir justicia".

Recordó que en el mes de noviembre del año 2011, la Barra Guanajuatense, Colegio de Abogados, A. C., determinó instituir el Premio Estatal al Mérito Jurídico *Ministro Vicente Aguinaco Alemán,* como un acto de justicia y reconocimiento a la trayectoria jurídica de tan connotado abogado *Salamantino.*

Don Vicente Aguinaco Alemán fue un prominente litigante, de gran prestigio en el Foro, pues contaba con el record de número de amparos ganados, así como la importancia de los asuntos.

Quién no recuerda, dijo, el famoso amparo que él patrocinó contra el decreto de expropiación bancaria que motivó nada menos que una reforma constitucional para estatizar la banca.

Previo a la ceremonia de reconocimiento, en el auditorio de la Universidad de Guanajuato, la Ministra Luna Ramos dictó la conferencia Magistral *Criterios de la Corte a partir de la Reforma Constitucional en Materia de Amparo y de Derechos Humanos,* en el marco de las Jornadas de Actualización Jurídica que organizó la Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.

La Constitución preserva la esencia de lo mexicano pese a embates de la realidad y la política

Querétaro, Qro.- A pesar de los embates de la realidad y de la política, la Constitución preserva la esencia de lo mexicano y de lo que queremos ser.

No solo como un proyecto sino como una realidad; no solo como un programa, sino como una norma vigente de convivencia, afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan N. Silva Meza.

En la ceremonia del XCV Aniversario de la Constitución que tuvo lugar en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, el Ministro Silva Meza comentó que los valores constitucionales que nos hemos dado, obligan a su cumplimiento para respetar al otro; "para respetar el pensamiento diferente; para construir el es-

El Mx ico de libertades y de justicia en el que todos creemos, obliga a la moderacin , a la prudencia, a la inteligencia y a la responsabilidad

pacio público y el interés colectivo", refirió.

Existen valores que tienen continuidad en una Constitución. A pesar de ello es posible discutirlo todo, hay instituciones, valores y tradiciones, que todos entendemos que le dan cohesión y sentido a la nación mexicana, enfatizó.

Los mexicanos tenemos un acuerdo fundamental que gracias a la democracia está más fuerte y más vigente que nunca. Ese acuerdo, subrayó, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Debemos reconocer que existen en la Constitución instituciones y valores que permanecen y le dan estabilidad y continuidad. El reto es identificarlos y saber cómo hacerlos evolucionar correctamente", expresó.

El Ministro Juan N. Silva Meza destacó que todos coincidimos en la idea de vivir en una democracia. Aunque sus formas y reglas se discutan todos los días. La institucionalidad es la obra colectiva. La razón y la sabiduría de todos, de muchos, que va más allá de una generación, de un grupo o de un partido, abundó.

Ese México de libertades y de justicia en el que todos creemos, obliga a la moderación, a la prudencia, a la inteligencia y a la responsabilidad, concluyó.

FIRMAN SUPREMA CORTE Y UNAM SENDOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Preservarán archivo judicial e impulsarán cultura constitucional en México

Con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto en temas de interés común, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), firmaron dos convenios de colaboración para preservar el Archivo Judicial, así como para difundir e impulsar el fortalecimiento de la cultura constitucional en México.

Así, ambas instituciones se comprometen a proporcionar los requerimientos humanos, técnicos e informáticos necesarios para que los convenios de colaboración se lleven a cabo con éxito, lo que consolidará el trabajo de los juzgadores de todo el país y permitirá impulsar un mayor conocimiento de los derechos humanos.

Durante el acto protocolario, el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Tribunal Constitucional, informó que en el primer convenio relativo a la preservación del Archivo Judicial, el apoyo de la UNAM será mediante la participación de pasantes de la carrera de Derecho en las tareas de valoración y catalogación de expedientes judiciales, lo que permitirá resguardarlos en forma adecuada.

Para esta tarea de modernización del Archivo Judicial, dijo, se aprovecharán las instalaciones de la Antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM.

En tanto la Suprema Corte definirá las características del nuevo Centro Archivístico Judicial que deberá disponer de un diseño moderno y funcional con elevados niveles de seguridad que atienda los requerimientos del crecimiento del acervo.

Las tareas de promocin y difusin de la cultura jur dica y de la legalidad son inherentes al desarrollo del quehacer jurisdiccional: Ministro Silva Meza

En cuanto al segundo convenio relativo al fortalecimiento de la cultura constitucional, el Ministro Silva Meza afirmó que para el Alto Tribunal y el Poder Judicial de la Federación, las tareas de promoción y difusión de la cultura jurídica y de la legalidad son inherentes al desarrollo del quehacer jurisdiccional.

En este caso, se difundirán y promoverán los pre-

El Ministro Presidente de la SCJN, Juan N. Silva Meza, y el Rector de la M xima Casa de Estudios, Jos Narro Robles, suscribieron los convenios.

ceptos y valores constitucionales a través de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte y del Museo de las Constituciones de la Universidad Nacional, mediante la realización de eventos académicos, conferencias y encuentros con la sociedad.

Por su parte, José Narro Robles, Rector de la UNAM, reconoció la importancia de los convenios entre las dos instituciones porque confirman su alianza, respeto y colaboración, así como el compromiso de la Máxima Casa de Estudios de trabajar junto con el Alto Tribunal en la importante tarea de aportar jóvenes estudiantes, pasantes y de servicio social, a la labor jurisdiccional del país, tal y como lo consagra la Constitución, como una de las responsabilidades de los profesionales del país.

Para la Facultad de Derecho, dijo, acuerdos de esta naturaleza resultan muy importantes para que los jóvenes universitarios se involucren directamente y entren en contacto con el trabajo, principios y el espíritu en que se desenvuelve la labor de la SCJN.

Con la firma de ambos convenios, la UNAM suma capacidades y esfuerzos de tal manera que las Casas de la Cultura Jurídica del Alto Tribunal puedan interactuar con el Museo de las Constituciones, lo que será un trabajo de suma importancia, destacó.

La Suprema Corte ha jugado en el pa s un papel fundamental, como lo ha hecho en muchos momentos de la historia de la nacin : Jos Narro.

Finalmente, el Rector Narro Robles aseguró que la Suprema Corte ha jugado en el país un papel fundamental, como lo ha hecho en muchos momentos de la historia de la nación, para recordar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del país, que han de ser cuidadosos cuando proclamen algún derecho para los ciudadanos, porque lo que se establece en los textos jurídicos debe cumplirse.

En el evento estuvieron presentes los presidentes de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte, Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Sergio A. Valls Hernández, respectivamente; el Director de la Facultad de Derecho, Ruperto Patiño Manfer, así como altos funcionarios de ambas instituciones.

Reforma fiscal y administración tributaria: binomio indisoluble

Miguel Nila Cedillo

De nada servirá una buena reforma fiscal en México, si no existe una administración tributaria eficiente, aseguró el magistrado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, durante el curso *Reformas Fiscales 2012,* dirigido a miembros del Poder Judicial de la Federación y a profesionales externos.

"Podrán ser los mejores sistemas tributarios y los técnicamente mejor elaborados, con el mejor diseño estructural, pero si la administración hacendaria es ineficaz, lenta o está desactualizada en los sistemas que mejoran la gestión tributaria, de poco servirá", señaló el magistrado del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Ante integrantes del Poder Judicial de la Federación reunidos en el auditorio del edificio *Las Flores* del Consejo de la Judicatura Federal, advirtió que habrá riesgos en la reforma fiscal si el gobierno federal no analiza con profundidad cada uno de los puntos hacendarios.

"La reforma fiscal de 2012 es parcial, porque lo único que simplificó fue la forma de expedir comprobantes fiscales y otras cargas tributarias, pero con un elevado costo administrativo y financiero para los contribuyentes".

Destacó que en nuestro país es urgente repasar las expectativas financieras porque la materia tributaria y la política en general no es ajena a los principales rubros y aspectos de nuestra economía. "La presente reforma fiscal, está lejos de lo que requiere el país para una mejor recaudación".

El Magistrado criticó la ayuda fiscal que reciben algunos sectores, principalmente "la injustificada existencia de innumerables beneficios fiscales, como exenciones, estímulos, subsidios, los famosos gastos fiscales de dudosa justificación y aún más de dudosos resultados".

Lo que urge es una simplificación administrativa, para que el pago de impuestos no sea un martirio para los contribuyentes.

Al referirse al crudo, principal generador de impuestos, advirtió que es peligroso que México mantenga su dependencia petrolera, porque se corre el riesgo de poner en quiebra a la principal empresa del estado.

Alvarado Esquivel abordó, entre otros temas, la Ley de Ingresos de la Federación 2012; el Código Fiscal de la Federación; la Ley de Impuesto Sobre la Renta; la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; la Ley Federal de Derechos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Impuesto Sobre Tenencias o Uso de Vehículos, así como la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Desde la Corte, el espacio radiofónico de la cultura jurídica

Horizonte 107.9 FM

Todos los viernes 15:30 hrs.

WWW.SUPREMACORTE.GOB.MX

Abogada penalista Anglica Ortiz Dorantes, habla sobre su nueva publicacin *El Delito de Lavado de Dinero*.

Frenar el flujo de dinero, acaba con la delincuencia: penalista

Los pas es que ms lavan dinero son: Estados Unidos, Inglaterra, Suiza, Alemania y Holanda.

Heriberto Ochoa y Miguel Nila

En menos de 30 años, el crimen organizado, principalmente el narcotráfico, puso en jaque al Estado Mexicano, dada su capacidad para mover grandes flujos de capital, afirmó Angélica Ortiz Dorantes, al presentar su libro *El Delito de Lavado de Dinero*.

El lavado dinero es uno de los delitos más silenciosos y complejos que diariamente trata de combatir el gobierno federal, apuntó la abogada penalista en su obra cuyo prólogo estuvo a cargo del Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

La expansión de la delincuencia organizada, particularmente de los cárteles de las drogas implica, entre otras cosas, el movimiento de importantes sumas de dinero y la necesidad de dar apariencia de legalidad a esas fortunas, acotó.

"La capacidad de violencia y la movilización de capitales que implica el tráfico ilícito de drogas, ha hecho que la comunidad internacional haya abierto varios frentes en su lucha contra este fenómeno".

En entrevista para *Compromiso*, Ortiz Dorantes destacó que en México hacen falta leyes claras para combatir este ilícito, llamado en el Código Penal Fe-

Lo que puede acabar y mermar realmente al crimen organizado es, precisamente, parar el flujo de dinero

deral como operaciones con recursos de procedencia ilícita. "Lo que necesitamos es enfocar nuestras leyes para que se genere información de calidad"

Ortiz Dorantes trabajó en la Asociación de Bancos de México donde generó información y material de inteligencia, en materia de lavado de dinero. Igual lo hizo cuando fue Directora General Adjunta de Procesos Legales, y Directora de Formulación y Seguimiento de Denuncias en la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

"El lavado de dinero es el último eslabón de la carrera delictiva; si las organizaciones criminales tienen engrasada la maquinaria, es gracias a las ganancias que se traducen en lavado de dinero. El problema de este delito es que sigue engrasando la maquinaria criminal, y por eso es importante su persecución penal", mencionó la autora.

Como académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y del área de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, Angélica Ortiz critica la estrategia del gobierno federal en el combate al lavado de dinero:

"Las detenciones pueden ser espectaculares, pero mientras exista flujo económico, nunca se va a acabar la delincuencia; lo que puede acabar y mermar realmente al crimen organizado, es precisamente parar el flujo de dinero.

"Existe el mito de que este ilícito se da en islas o paraísos fiscales; este sí es un mito. Hay estudios de expertos en la materia que demuestran que los países que más lavan dinero son Estados Unidos, Inglaterra, Suiza, Alemania y Holanda. Naciones con economías muy fuertes".

Ortiz Dorantes hizo un llamado a los partidos políticos para evitar que el dinero del narcotráfico financie sus campañas. "Hay que ver las cuentas de los candidatos y las cuentas de la gente cercana a los aspirantes, aunque sean familiares, amigos y colaboradores".

Las acciones anti-lavado deben llevarse a cabo sin lastimar el funcionamiento de la economía en general y del sistema financiero en particular. "Los bancos y el sistema financiero en general gastan fortunas en sus métodos de prevención, aunque deben esperar que las autoridades no tomen medidas que por más legales que sean, afecten el negocio financiero ilícito".

"La capacidad de violencia y la movilización de capitales que implica el tráfico ilícito de drogas, ha hecho que la comunidad internacional haya abierto varios frentes en su lucha contra este fenómeno".

En el prólogo de libro el Ministro Presidente señala que es una obra que sin duda refleja una de las problemáticas delictivas más complejas de nuestros tiempos y que en el futuro seguirá acrecentándose en forma desmedida de no encontrarse soluciones y sobre todo respuestas del Estado que sean firmes para prevenir y controlar el fenómeno en su conjunto.

El lavado de dinero no es un fenómeno nuevo, apunta el Ministro Silva Meza, lo novedoso es su establecimiento como una conducta punible en diversos ordenamientos generada por un gran número de factores como la tecnología cuyo desarrollo ha perfeccionado el procesamiento de ingresos delictivos de ilegales a lícitos.

El lavado de dinero evita la detección de actividades criminales; provee nuevos recursos a las actividades delictivas; distorsiona los mercados financieros y destruye la actividad económica real generando un capitalismo virtual.

Además del lavado de dinero que se genera en las instituciones financieras hay otro que se desarrolla en el mercado informal: tianguis, vendedores ambulantes y en otras formas de obtención lícita de recursos económicos que crean una economía muy potente en el uso de dinero en efectivo e inexistente en el uso de medios electrónicos de pago", señaló.

Este trabajo de investigación es una extraordinaria contribución doctrinal e inclusive práctica que viene a poner en la mesa de discusión jurídica nuevas ideas y que sin duda, será un material de utilidad para estudiantes, litigantes, jueces, magistrados y todo aquel interesado en el aspecto penal del complejo fenómeno del lavado de dinero, puntualizó el Presidente de la SCJN y del CJF.

Suprema Corte a la vanguardia en informática

En breve iniciar un programa de adopcin tecnolgica

Gabriel Y ez y Alicia Rivas.

El libre flujo de información ha creado nuevas formas de trabajar, operar y dirigir procesos, por lo que para no quedar rezagados hay que adaptase y anticiparse a los cambios planeando adecuadamente estrategias para alcanzar objetivos y metas institucionales.

En este proceso, las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones juegan un papel primordial.

Así lo señaló Carlos Alberto Muñoz Ángeles, Director General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la ceremonia de entrega de constancias a los servidores públicos que participaron en el programa *Cursos de Computación 2011,* impartido por el Alto Tribunal en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

ACTUALIZAR AL PERSONAL en nuevas tecnologas , prioridad de la SCJN

Ante decenas de servidores públicos que recibieron su constancia de participación en el curso, hizo hincapié en que "no podemos discutir el papel que juegan las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones" en el trabajo diario de cualquier ciudadano.

Citó al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, al señalar que "desde una perspectiva integral, estas tecnologías conforman un respaldo indispensable para consolidar las diversas tareas sustantivas y adjetivas de la Corte.

"En esa tesitura, el acceso más inteligente a las tecnologías de la información, requiere de personas con un tipo y nivel de cualificación que les permitan interactuar con un sistema de opciones, navegar a través de documentos híper textuales, sin perderse, desarrollar y administrar proyectos y otorgar significados múltiples a datos interconectados".

También deberán utilizar el correo electrónico y comunicarse mediante el mismo, además de ser críticos ante la multiplicidad de imágenes, sonidos y secuencias audiovisuales.

Estos estándares de competencia son algunas habilidades que debe dominar cualquier trabajador para poder desenvolverse de modo autónomo, sostuvo Muñoz Ángeles.

Por su parte, Otilio Esteban Hernández Pérez, Director General de Tecnologías de la Información de la SCJN, destacó que hoy más que nunca cobra vigencia la necesidad de mantenerse actualizado y en constante búsqueda para estar a la vanguardia en las transformaciones e innovaciones que los tiempos actuales exigen.

Recordó que en junio pasado los Ministros que conforman el Comité de Gobierno de Administración autorizaron una estrategia tecnología orientada a modernizar a la Suprema Corte.

Dirigiéndose a los servidores públicos reunidos en el auditorio de la Antigua Escuela de Medicina de la UNAM, dijo que con el apoyo de los conocimientos que recibieron se iniciará un programa denominado *Adopción Tecnológica,* a fin de ponerlos en práctica.

En su oportunidad, Adela Castillejos Salazar, Directora de Docencia y Tecnología de Información y Comunicación de la UNAM, destacó la importancia de mantenerse a la vanguardia en materia de telecomunicaciones para contar con un mejor desarrollo profesional.

José Luis Medina Flores, Coordinador del Centro de Cómputo de San Agustín de la UNAM, en su participación señaló que estos cursos se imparten desde 2004 y en esta ocasión se capacitó a 392 servidores públicos.

El IJF Forja jueces democráticos: Magistrado Leonel Castillo

Magally Rodr guez Rodr guez

El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial forja un nuevo modelo de jueces democráticos, creativos, dispuestos a la máxima defensa de los derechos humanos y que no se escuda en la comodidad que proporciona la aplicación simple de la ley, afirmó el titular de esa institución, magistrado Leonel Castillo González.

Durante la ceremonia de conclusión de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, el magistrado Castillo González exhortó a la nueva generación de egresados a mantener el imperativo de hacer justicia con total imparcialidad, sosteniendo incólume su independencia respecto de poderes internos o externos, así como de fuerzas fácticas de cualquier naturaleza.

Ante decenas de estudiantes reunidos en el Auditorio del Instituto, destacó que para el CJF ese acto implica una nueva estrategia para reforzar los mecanismos de selección de los nuevos cuadros de la carrera judicial, en favor de la optimización de los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Este acto, dijo, representa la culminación de esta especialidad, lo cual se traduce en una rendición de cuentas al Poder Judicial de la Federación, al Consejo de la Judicatura Federal y especialmente a la sociedad mexicana.

"Esta rendición de cuentas será aprobada o rechazada de conformidad con el resultado de la acción de los egresados en su reinserción a las labores de juzgamiento, porque si en estas labores renovadas se evidencia su transformación sustancial, la evaluación de la Escuela Judicial será aprobatoria", sostuvo.

Ante los integrantes del Comité Académico, Castillo González se refirió a la figura del juez en un sistema complejo en donde la clave para descifrarlo en los casos concretos no habrá de ser únicamente las

En el Auditorio del Instituto de la Judicatura Federal, el magistrado Leonel Castillo Gonzl ez, se toma la fotografa oficial con los 53 egresados de la Especialidad en Administraci n de Justicia en Juzgados de Distrito.

relaciones de jerarquía entre leyes, especialidad o cronología, sino, sobre todo, los principios pro persona, progresividad y demás que rigen en la aplicación del sistema de derechos humanos.

Mencionó que con el propósito de forjar al nuevo modelo de juez, se incorporaron disciplinas que antaño no formaron parte de la currícula de las escuelas de derecho como son los derechos humanos, el control de convencionalidad y el nuevo sistema penal acusatorio.

Asimismo se insistió en la enseñanza de la argumentación judicial, por ser ésta indispensable en el cumplimiento adecuado de muchos principios de la función jurisdiccional e, inclusive, de la exigencia constitucional de una debida fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales.

Informó que se impulsó también la formación de los alumnos con un importante número de conferencias de los más diversos temas jurídicos o relacionados con el derecho.

En su participación, el egresado Pedro Guerrero Trejo afirmó que quienes formaron parte de esta especialidad pulieron la sensibilidad social que hoy requiere y exige la sociedad mexicana.

"Nos hemos formado para tomar decisiones ya no desde el mundo etéreo propio de las leyes en abstracto, sino que, como lo hacen lo juzgadores federales de hoy, sabemos salir de nuestro caparazón y entender que a quienes se juzga es a seres humanos de carne y hueso, llenos de contrastes y de pasiones".

Sin embargo, reconoció que aún no es momento de echar las campanas al vuelo, pues este proyecto diseñado para formar juzgadores conocedores no solo del derecho, sino del contexto social, dará sus frutos cuando cada uno de los integrantes de la especialidad sean investidos con el nombramiento de juzgadores federales, cuando se responda a las expectativas del México de nuestros tiempos.

El magistrado Leonel Castillo Gonzle z, la procuradora Marisela Morales Ibe z, y el magistrado scar Vz quez Marn.

Urgente homologar programas de estudio en Derecho

Para aplicar el nuevo Sistema Penal Acusatorio

Magally Rodr guez Rodr guez

Con el propósito de que procuradores de justicia y juzgadores federales de todo el país analicen los nuevos conceptos, instituciones y procedimientos que se prevén en la iniciativa del Código Federal de Procedimientos Penales, se llevó a cabo el *Taller de Análisis del Procedimiento Penal Acusatorio a la luz de la reforma constitucional en materia penal.*

El magistrado Óscar Vázquez Marín, titular de la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación, aseguró que es urgente impulsar la homologación de los planes y programas de estudio de las Facultades y Escuelas de Derecho del país para que estudiantes y docentes conozca de manera integral las etapas del proceso penal acusato-

rio, sus objetivos y los principios que las rigen.

Durante la inauguración del taller, el magistrado Vázquez Marín, quien asistió en representación del Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que la reforma constituye un cambio sustancial en la justicia penal, que para hacerse efectivo, requiere de un nuevo Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables.

Así como de la construcción de Salas de Audiencia de Juzgados de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Penas; del diseño y operación de un Sistema de Gestión del Despacho Judicial; de reorganización administrativa, capacitación y difusión, y de mayores recursos presupuestales para concretar todos esos cambios.

De ahí que su implementación va más allá de un simple cambio jurídico; "necesita la suma de diversos cambios normativos, culturales, organizacionales, tecnológicos y administrativos", añadió.

Ante Marisela Morales Ibañez, Procuradora General de la República; Felipe Borrego Estrada, secretario técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; y el magistrado Leonel Castillo González, Director General del IJF, Vázquez Marín señaló que el reto que representa mayor complejidad es el cambio cultural de todos los operadores jurídicos que habrán de intervenir en el nuevo proceso penal acusatorio.

Esto es, puntualizó, "policías, peritos, agentes del Ministerio Públicos, jueces, defensores público y privados, docentes y estudiantes de derecho".

Expuso que para superar el reto es necesario promover entre todos los actores jurídicos el conocimiento de los nuevos valores, principios, conceptos e instituciones jurídicas del sistema acusatorio, a través de la capacitación en los institutos de formación policial, ministerial y judicial, que les permita adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar adecuadamente el rol que les corresponda.

El magistrado Vázquez Marín detalló que en el caso de las facultades y escuelas de Derecho este impulso debe hacerse ante la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, A.C. (ANFADE).

Destacó que es importante prestar atención a lo que considera la base del sistema de justicia penal acusatorio y de cuyo trabajo dependerá en gran medida su buen funcionamiento, es decir, los fiscales, policías, investigadores, peritos, jueces de Control, de Juicios Orales y de Ejecución de Penas.

Hasta ahora, las actividades de formación se han enfocado en la etapa de juicio oral y en la participación de los operadores en esa audiencia; la cual, si bien es cierto, constituye una parte importante del proceso penal acusatorio, en tanto que deciden la culpabilidad o inocencia del inculpado, se ha pasado por alto, que para que dicho proceso funcione adecuadamente, lo ideal es que el 95 por ciento de los asuntos que ingresan se resuelvan a través de medios alternos.

Vázquez Marín ratificó el compromiso del PJF con la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

En su participación, Marisela Morales Ibañez reconoció que la implementación del nuevo sistema de corte acusatorio en los estados no ha sido nada fácil.

Esto, señaló, porque las nuevas figuras jurídicas, su interpretación en concreto, han representado una problemática importante al momento de resolver los asuntos que se generan en la opinión pública, de ahí la conveniencia de tener un solo procedimiento penal a nivel nacional que brinde una mayor certeza jurídica.

Morales Ibañez refrendó su reconocimiento a los integrantes de la SCJN y del CJF por el apoyo brindado para la realización de este taller, pero, sobre todo, "valoro su compromiso para que la reforma al sistema de justicia penal en México se haga cada día una realidad".

En su oportunidad, Felipe Borrego Estrada coincidió en la necesidad de implementar un código procesal penal único en México.

Borrego Estrada apuntó que en la mayoría de los estados, que ya implementaron el sistema acusatorio, no hay una real transformación de las instituciones y ese es el objetivo principal de la reforma.

Las reformas de julio de 2011 obligan a las autoridades judiciales a cumplir con su labor

Magally Rodr guez Rodr guez

El Consejero de la Judicatura Federal, Juan Carlos Cruz Razo, aseguró que las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo amplían la responsabilidad de los impartidores de justicia y los compromete a exigir a las autoridades el cumplimiento de los fallos.

Durante la inauguración de las *Mesas de Diálogo sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo,* que organizó el Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP), el Consejero dijo que los juzgadores, defensores públicos y asesores federales cuentan con la capacidad para enfrentar estos cambios.

"La sociedad debe estar consciente de que este gran poder, depositado en ellos, se hará exigible a través de procesos muy claros, donde no hay negociación de los fallos y sí el cumplimiento irrestricto de estas resoluciones", apuntó.

Ante el magistrado Alejandro Roldán Velázquez, Director General del IFDP, defensores púbicos y asesores jurídicos federales, reunidos en el auditorio de ese instituto, el Consejero señaló que el Estado, debe estar preparado para afrontar las responsabilidades derivadas de órdenes encaminadas a hacer efectivos los derechos humanos.

"Aquí no valdrán ni cabrán simulaciones, lo que impone una seria reflexión a los demás Poderes de la Unión para responder y hacer respetar los derechos humanos", dijo.

Para los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), continuó, no es nueva la defensa de los derechos humanos, pues lo hacen, día con día, jueces de Distrito, magistrados de Circuito, defensores públicos y asesores jurídicos federales, sólo que ahora se precisa en la Constitución.

Señaló que el artículo primero del capítulo primero de la Constitución presenta una reforma muy importante que establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales suscritos por el país.

"Ahora para resolver una controversia tenemos que acudir a nuestro derecho positivo mexicano como siempre, pero hay que tener presente que éste integra a los tratados internacionales para darles la relevancia e importancia que merecen", manifestó.

Reconoció que es poco conocido el derecho en materia de tratados internacionales, por lo que el PJF se debe apoyar en la formación y capacitación de todo su personal.

Al abordar las reformas al tercer párrafo del artí-

La sociedad debe estar consciente de que este gran poder, depositado en ellos, se har exigible a trav s de procesos muy claros, donde no hay negociacin de los fallos y s el cumplimiento irrestricto de estas resoluciones

En el Auditorio IFDP, el Consejero Juan Carlos Cruz Razo, inaugur las Mesas de Dilog o sobre las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo.

culo primero constitucional, que dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, refirió que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

"El pensamiento de la autoridad tiene que cambiar ya. Todas las autoridades en este país tienen que cambiar su forma de pensar para ajustarlo al texto constitucional. Este es un elemento fundamental".

Al referirse al juicio de amparo dijo que "a partir del 10 de julio de 2011, es reclamable, a través del juicio de amparo, la omisión del Estado respecto de la obligación que tiene de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", puntualizó.

Esto, explicó, para los asesores jurídicos y defensores públicos federales generará un gran campo de trabajo por las omisiones en que pueda incurrir la autoridad.

"Son ustedes los que les van a imponer nuevos retos al juzgador, a través de los planteamientos que les presenten.

"Es una gran reforma, es un parteaguas jurídico de nuestra nación, pero va a quedar en el papel si ustedes, como asesores jurídicos y defensores públicos federales, no asumen a plenitud el papel que les corresponde como impulsores de estos grandes cambios", manifestó.

Hizo énfasis en que, con estas reformas, el legislador amplió el espectro de protección a los gobernados y con la emblemática resolución del caso Rosendo Radilla, la Suprema Corte de Justicia de la Nación marcó un antes y un después en la forma de impartir justicia.

"Son los jueces y magistrados federales quienes llevarán sobre sí la gran responsabilidad que representa este cambio de sistema", concluyó.

Suprema Corte
de Justicia de la Nación

6º Concurso Nacional de Trabajo Monográfico

En torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo el tema:

Justicia y Equidad

Convocan

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL

Con el propósito de fomentar la reflexión y discusión acerca de la importancia que tiene la ética en el ámbito de la justicia y de difundir e impulsar sus principios y valores, se invita a los interesados en el tema "Justicia y equidad", aplicado al ámbito jurisdiccional, a participar en el Concurso Internacional de Trabajo Monográfico.

FECHA LÍMITE 11 DE MAYO DE 2012

Se otorgarán tres premios que consistirán en:

a) un diploma

b) al primer lugar la cantidad de **$35,000.00** (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), al segundo lugar la cantidad de **$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y al tercer lugar la cantidad de **$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

c) la publicación del trabajo, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para cada uno de los ganadores

CONSULTA LAS BASES COMPLETAS EN:

http://www2.scjn.gob.mx/red2/investigacionesjurisprudenciales

O sírvase dirigir a: Dirección General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, México, D.F.
Teléfono 41131000 ext. 6156.

Mexicanos de bien quieren un país honorable: JSM

Al participar en la ceremonia del *Día de la Bandera,* el Ministro Juan N. Silva Meza,Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que este símbolo patrio "nos recuerda que el honor nacional depende de nuestro actuar cotidiano, que se construye con el esfuerzo de cada uno de nosotros".

No hay un solo mexicano de bien, que no quiera vivir en un país honorable, y que no quiera heredar a sus hijos o a sus nietos un país honroso, afirmó el Ministro Silva Meza.

Ante el Primer Mandatario, Felipe Calderón Hinojosa, y representantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, el Ministro Presidente manifestó que los mexicanos quisieron y quieren una nación sin sujeciones a otros paises o a otros poderes.

"Nuestra bandera impide que olvidemos, que nada está más lejos del nacimiento de México, que la sumisión, que el sometimiento. Por eso sabemos que la bandera indica a México, como un país en el que las instituciones deben garantizar el derecho inalienable de los individuos a vivir en libertad, bajo las mismas condiciones", puntualizó.

La bandera simboliza la independencia, el honor, las instituciones y la integridad del territorio mexicano, subrayó.

"Nuestra bandera nos define como un pueblo que reconoce la importancia de su pasado, en especial de su pasado independiente, de ese que identifica a la Nación como una construida por ella misma, en contra de la opresión y la fuerza de otros", destacó.

Finalmente, señaló que la bandera define a México como un país hermanado por el deseo de paz y armonía.

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Los DESC fortalecen a las democracias

Superada la discusin sobre la justiciabilidad de los DESC; el reto es cmo hacer efectivos esos derechos: Ministro Pardo Rebolledo

Isabel Salmern

El mito de que los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) no eran justiciables ha caído a nivel internacional, dejando claro que los derechos civiles y políticos no protegen integralmente a la sociedad sin la garantía plena de los de carácter social.

Así quedó de manifiesto en el *Foro Internacional sobre Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* en el marco de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos en México, en el que se indicó que el fortalecimiento de la democracia pasa por el reconocimiento de estos derechos.

Hoy para todos es claro que los derechos civiles y políticos sin los sociales no funcionan, los tres están interconectados, los tres interactúan en una lógica conjugada.

Este foro internacional, realizado en el área de murales del Alto Tribunal, fue convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Organización de Naciones Unidas, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, entre otras.

El evento analizó los retos y las perspectivas de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en México, América Latina y el sistema internacional de protección para los derechos humanos, a la luz de las recientes reformas constitucionales y la necesidad de la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En México los DESC ya no están a discusión

Christian Courtis, Oficial de Derechos Humanos en la Sección de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, analizó los sistemas de protección de derechos humanos, tanto universal como interamericano, y la obligación de incorporación de estándares internacionales para la justiciabilidad de los DESC.

Indicó que con las reformas constitucionales realizadas en 2011 en materia de derechos humanos y amparo, México entra suavemente al tema, con obstáculos que se superarán atendiendo a la ley y a la aplicación de tratados internacionales en la materia. Situación que muchos países no tuvieron cuando incursionaron en la justiciabilidad de los derechos sociales.

En su intervención, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo señaló que el tema a discusión no es si los DESC son justiciables o no, ese es un tema superado; hoy las interrogantes son cómo hacer efectivos esos derechos, cómo se va a consolidar la competencia de los tribunales para su conocimiento y qué características se le van a dar a las resoluciones de los tribunales para que la satisfacción de estos derechos sea completa, restitutoria, e integral.

Derecho a la educacin

"Y lo comento porque hemos visto en la práctica que en algunos casos en los que se han discutido los DESC a veces las resoluciones que dicta el tribunal no tiene los alcances que se esperaba o no cumple la función tan importante que tienen en el ámbito de la protección y restitución en caso de violación de estos derechos", apuntó.

Derecho a la salud

Una parte fundamental en el avance de la justiciabilidad de dichos derechos, además de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo, es el pronunciamiento que hizo el Tribunal Constitucional de México con motivo del cumplimiento de la sentencia del caso Radilla dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El pronunciamiento se realizó con base en una consulta que se hizo respecto de qué acciones debería tomar la SCJN para honrar el cumplimiento de esa sentencia en la que fue condenado el Estado Mexicano en su integridad. Entre estas obligaciones que el Alto Tribunal asumió es el control de constitucionalidad y el control de convencionalidad de los actos de control difuso.

El artículo primero constitucional da contenido a esta obligación que mandata proteger, promover y garantizar los derechos humanos a todas las autoridades judiciales del país, de todos los niveles, de todas las materias y en todos los fueros.

"Esto desde mi punto de vista", consideró el Ministro Pardo Rebolledo, "abre una perspectiva muy prometedora en el ámbito de la protección de los DESC, porque ahora todos los jueces del país tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos a través del control difuso y la aplicación, ya sea de tratados internacionales o del texto de la carta magna".

El objetivo no es otro que hacer que el acceso a la justicia en esta materia también sea una realidad y se obtengan sentencias verdaderamente reparadoras.

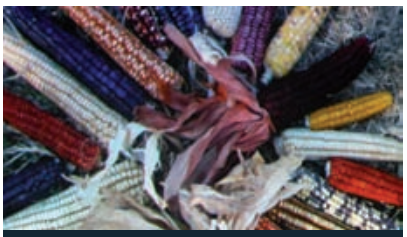

Derecho a la alimentacin

De ahí que se deba asumir una labor interpretativa en torno a la naturaleza de cada uno de los DESC como el poder de atracción, porque no es lo mismo que haya esfuerzos aislados a que éste venga de la SCJN y pueda permear de manera uniforme a las demás autoridades jurisdiccionales.

Asimismo, se deberá buscar, propiciar, continuar y fortalecer los vínculos institucionales eficaces con los otros Poderes de la

Derecho al agua

Unión y desde luego con las demás instituciones que han venido trabajando sobre este punto para que los jueces se sumen a este esfuerzo y puedan tener resultados a favor de la sociedad.

Por su parte, María del Rocío Barahona Riera, Integrante del Comité de Derechos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, informó que únicamente cinco naciones han ratificado el tratado y se pronunció porque México lo haga a la brevedad posible.

Explicó que los DESC, al basarse en la dignidad intrínseca de las personas, son de inmediata aplicación en cuanto las naciones ratifican el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Reconoció que ha sido difícil para los países aceptar el protocolo porque hay una visión jurídica de los derechos de primera y de segunda generación.

Situacin que Mx ico ha resuelto perfectamente con las modificaciones constitucionales que le permiten, en forma progresista, superar las barreras que imped an a los jueces aplicarlas, indic .

Aún así hay retos que enfrentar explicó María Silvia Emanuelli, Responsable de Asuntos Jurídicos Sección Internacional para el Habitat Oficina para América Latina, en su participación en la que dio a conocer los retos y avances que en la materia se han tenido.

Los DESC ganan terreno en el ámbito internacional

Rodrigo Urpimny Yepes, Director de Justicia, ex Magistrado Auxiliar y Juez de la Corte Constitucional de Colombia, señaló que México vive hoy un momento fundacional en el tema de la justiciabilidad de los derechos sociales, por tres razones:

Uno, porque el artículo primero constitucional remueve muchos de los obstáculos normativos que impedían la justiciabilidad de los derechos sociales.

Dos, porque está en revisión la ley secundaria de la Ley de Amparo que corregirá los posibles obstáculos procesales, que hayan quedado después de la reforma a los derechos humanos para la justiciabilidad de los derechos sociales.

Tres, porque está en debate la ratificación, por parte de México, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sería contradictorio que el país que primero incorporó en su Constitución los derechos sociales no sea una de las primeras naciones que ratifique el protocolo.

Al referirse a la experiencia de países como Colombia, Sudáfrica, India y Argentina, entre otros, habló sobre algunos de los obstáculos que tuvieron que superar.

El primero fue normativo, impuesto por la misma Constitución que distinguía entre derechos civiles y políticos, y entre derechos sociales, proponiendo que éstos últimos fueran garantías programáticas, mandatos al legislador, impidiendo así que fueran justificables o exigibles directamente.

El segundo obstáculo fue técnico procesal, debido a que el proceso judicial no es un buen instrumento para garantizar los derechos sociales en virtud de que su contenido es muy difuso, no se sabe hasta dónde llega; porque el proceso judicial da remedios individuales y los problemas de derechos sociales son usualmente colectivos; y, porque los derechos sociales –educación, salud, vivienda- implican gastos y

erogaciones que los jueces no pueden manejar.

El tercero versó sobre objeciones filosóficas de legitimidad democrática que señalaban que debido a la indeterminación de los derechos sociales que implican gasto y redistribución de presupuesto, entre otros, no corresponde al poder judicial sino al legislativo determinarlos.

Ligado a todos estos obstáculos, además se encuentra el dilema de los jueces que al no contar con conocimientos sobre la distribución del presupuesto y los mecanismos para allegarse recursos, podrían perjudicar en lugar de beneficiar a los justiciables.

En México no hubo tantos obstáculos en el ámbito normativo, porque la reforma al artículo primero constitucional y la Suprema Corte construyeron las bases que dan fundamento a los derechos sociales y su no distinción entre los derechos civiles y políticos a través de la conectividad, dado que hay problemas sociales que terminan afectando derechos civiles.

Ejemplificó que no puede hablarse de la garantía a una vida digna si se carece de servicios de salud, educación o vivienda.

En cuanto al obstáculo procesal, México lo supera con la reforma a la Ley de Amparo que elimina las trabas que pudieran existir para la protección de los derechos sociales.

Por su parte, Luis Daniel Vázquez Valencia, Coordinador General de Postgrados e Investigación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), dijo que en los últimos 25 años se han derrumbado mitos que diferenciaban a los derechos civiles y políticos de los sociales, suponiendo que se trataba de distintos tipos de derechos.

Hoy ha quedado claro que por principio de indivisibilidad todos los derechos son igualmente importantes, puntualizó.

Parte de estos mitos suponían que los derechos civiles y políticos no significaban un costo, que eran gratuitos y bastaba con que el Estado los cumpliera para que no se violentaran; en tanto que los DESC son muy caros. Mito que también ha quedado superado.

Al centro Rodrigo Urpimny Yepes, Director de Justicia, ex Magistrado Auxiliar y Juez de la Corte Constitucional de Colombia

Equilibrio entre legalidad y justicia magistrado Adonaí Martínez

Vislumbra el futuro con un gran horizonte por construir, tras las reformas constitucionales de derechos humanos y amparo

Magally Rodr guez

Con las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos y juicio de amparo, así como con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se camina hacia la construcción de instituciones jurisdiccionales con nuevas ideas jurídicas, aseguró el magistrado Noé Adonaí Martínez Berman.

Desde la experiencia adquirida en más de tres décadas al servicio del Poder Judicial, -primero a nivel local en Tamaulipas y posteriormente, en el ámbito federal, en la ciudad de Tampico-, Martínez Berman vislumbra el futuro como un gran horizonte por construir.

En entrevista manifestó su preocupación por la diferencia existente entre la legalidad y la justicia. Es un tema polémico para el juzgador, pues en la práctica diaria del derecho, en todos los órganos jurisdiccionales, en ocasiones se debe resolver un asunto, en contra de los intereses de alguien, por el único hecho de que no fue adecuadamente defendido.

"He visto en mi tribunal, y me ha dado mucha pena a veces, tener que resolver un asunto en contra de los intereses de alguien porque no fue adecuadamente defendido. Nuestra materia es de estricto derecho, en nuestra materia no hay suplencia de la queja, salvo para casos excepcionales. Entonces ello lleva a que nosotros quizás resolvamos no con justicia, sí con legalidad, pero no con justicia. Y eso a un juez nunca lo deja satisfecho".

El magistrado es autor del libro *Las violaciones procesales, su posible irreparabilidad en el amparo directo civil,* editado por Porrúa, que además de ser un texto indispensable de consulta, fue la tesis con la que obtuvo el grado de maestro en la Universidad Latinoamericana.

Oriundo de Ozuluama de Mascareñas, en la Huasteca Veracruzana —de cuyo himno es autor—, hoy está adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, labor que combina con la docencia en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca.

La labor judicial, con cariño

Asegura que la labor del magistrado no puede ser apresurada, pues hay que revisar varias veces los expedientes y, si es necesario, volver al punto de partida de la revisión.

Sugiere: "Siempre les he dicho a mis secretarios que nuestra función, nuestra carrera, nuestra profesión, nuestra labor al interior del Poder Judicial de la Fede-

ración, es una labor *experiencial*" que deriva mucho de la experiencia y el tiempo. Mientras más tiempo le dedique uno al trabajo, más aprende, lo hace más rápido y mejor.

El Magistrado Martínez Berman resalta que tiene un excelente equipo de trabajo. Con sus secretarios revisa los asuntos, si logran obtener una conclusión en ese momento para efecto de elaborar un proyecto, se da la instrucción de que así se haga. Si quedan dudas se regresa para analizarlo poco a poco, "no soy un magistrado apresurado, no me gusta, digamos, sacar los asuntos con una celeridad injustificada".

Describe que en el tribunal se realiza una sesión a la semana, a la que hay que estar muy puntual y escuchar a los compañeros.

Con sus colegas magistrados, José Antonio Rodríguez, presidente del Tribunal y Virgilio Solorio Campos, tiene una extraordinaria relación, al grado de que "es una delicia trabajar en ese tribunal".

Derechos de infantes

Al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil con sede en Toluca, llegan muchos asuntos de carácter familiar, en donde –describe el magistrado– se pone especial cuidado en los derechos de las niñas y los niños, "con un particular énfasis en ser muy cuidadosos en resolver lo que siempre sea más conveniente para los menores, sin lesionar los derechos de los padres. Esa es una responsabilidad muy grande porque tenemos en nuestras manos el futuro de los infantes".

El impartidor de justicia dejó desde joven su pueblo natal para graduarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

"De la Judicatura —dijo— me gusta lo que es la institución misma: ser juez, porque ahí tiene uno la oportunidad de mostrar los valores para los que fue formado en su familia, como la verticalidad, honestidad, amistad, inclusive, la justicia. Entonces me propuse como meta llegar a ser juez y la vida me correspondió con ello".

EN LA PR CTICA DIARIA DEL DERECHO, EN TODOS LOS R GANOS JURISDICCIONALES, EN OCASIONES SE DEBE RESOLVER UN ASUNTO, EN CONTRA DE LOS INTERESES DE ALGUIEN, POR EL NICO HECHO DE QUE NO FUE ADECUADAMENTE DEFENDIDO

En la cátedra: ni barco, ni ogro

El magistrado Martínez Berman es también maestro de las materias de amparo en el Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, desde hace una década, asignatura que además imparte en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Estado de México. "El amparo civil es donde mejor me desenvuelvo y, como digo en broma, menos cosas echo a perder".

"En la cátedra –dice con orgullo– se me facilita tratar de exponer o transmitir un poco de las experiencias de lo que he aprendido en el ejercicio profesional como juzgador. Me tocó ser el fundador de la cátedra de amparo en el Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca y esa generación de alumnos fue la de más alto promedio en el Centro Nacional de Evaluación para Educación Superior (Ceneval).

No puede evitar cierto brillo de satisfacción en los ojos, cuando describe la docencia como "un ejercicio muy bonito. A mí me gusta mucho y también siento que he hecho muy buen equipo y muy buena armonía con todos los alumnos por la respuesta que yo veo de ellos. Parece que les gusta mi clase".

Con humor, entre sonrisas, agrega: "no soy maestro *barco,* pero tampoco soy maestro ogro".

El magistrado es un convencido de que desde las aulas se pueden realizar cambios significativos al sistema judicial mexicano, para lo que ya desarrolla un proyecto "para realizarlo en orden con la docencia".

"Quisiera tener la oportunidad de llegar a ser un impartidor del conocimiento del amparo civil a todo aquel que lo necesite... Y tengo en evolución un proyecto justamente que va dirigido a esos efectos... He observado que el manejo del amparo civil a nivel de abogados es difícil y a nivel de nosotros también. Es difícil el manejo de todas las instituciones, de cómo se deben dar los pasos procesales, cómo se debe plantear, en qué momento, y que no se pase el término".

Considera que existe una serie de factores que se vuelven complicados de aplicar, aunque "de ello depende muchas veces el éxito de un asunto. De ello, nos hemos dado cuenta, depende ganar o perder un asunto".

Personas con capacidades diferentes

Es común observar en cualquier lugar, –en la calle, restaurantes, museos, teatros, cines, etcétera–, a personas con capacidades diferentes, de ahí la importancia de aprender como sociedad a convivir con ellas de manera responsable.

Luis Fernando García Jiménez, Técnico en Seguridad, comisionado en el Departamento de Protección Civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), brinda algunas recomendaciones para ayudar eficazmente a una persona con discapacidad.

Explica que lo primero que se debe tener en cuenta es su particular diferencia, se debe considerar que es un ser integral y evitar la sobreprotección.

Si se desea ayudar a una persona con discapacidad se debe esperar a que ésta pida ayuda de alguna forma y uno pueda plantearle cualquiera de estas dos preguntas:

¿Necesita usted ayuda?,
¿Me puede usted indicar cómo hacerlo?

Cuando se entable una conversación con una persona con discapacidad, se debe dirigir directamente a ella y no a las personas que la acompañan.

Se debe ser paciente con el tiempo que le lleve a una persona con discapacidad hablar o actuar. Deje que ella maneje ese tiempo y le facilitará la comunicación.

No haga por las personas con discapacidad, independientemente de la edad que tengan, lo que puedan hacer por sí mismos, con el pretexto de que usted lo hace mejor o más rápido.

Cuando le indique un lugar o una dirección a una persona con discapacidad, adviértale sobre los obstáculos y distancias que puede encontrar.

Las personas con alguna discapacidad tienen derechos, pueden, quieren y asumen sus propias decisiones.

Cuando se encuentre con una persona ciega o con grave deficiencia visual, preséntese y al irse, despídase de ella. Si ubica a una persona ciega dispuesta a cruzar la calle, ofrézcale ayuda; para indicarle una ubicación emplee expresiones como “a la derecha”, “arriba”, “abajo”, “un escalón”, y no expresiones vagas; cuando lo ayude a desplazarse, no lo tome del brazo, deje que él se tome del suyo colocándose del lado inverso al bastón y camine ligeramente delante de él.

Si la persona tiene discapacidad motriz, las sillas de ruedas, los bastones y muletas son elementos imprescindibles, procure que siempre estén a su alcance. Cuando lleve a una persona en silla de ruedas, evite movimientos bruscos y conduzca firmemente.

Para comunicarse con una persona con deficiencia auditiva o con severa deficiencia auditiva puede llamar su atención tocándole el hombro. También puede utilizar notas escritas. Háblele de frente, despacio, use los gestos, sin exagerar para que la lectura labial le sea comprensible. Si le resultara difícil entender el mensaje de su interlocutor, pídale amablemente que lo repita.

Responsable del texto
C.D. Luis Fernando Garc a Jim nez
Departamento de Protecci n Civil de la SCJN

Festeja a lo grande el Personal de Intendencia

Alicia Rivas y Gabriel Y ez Chumacero

En el Poder Judicial de la Federación "no queremos y no toleraremos el maltrato de nadie para nadie, todos tenemos una responsabilidad y un lugar como persona", afirmó el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en la celebración del *Día del Oficial de Servicio y Mantenimiento del PJF*.

Durante la comida que organizó el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF) para el personal de intendencia, el Ministro Presidente reconoció la contribución del trabajo que a diario realizan en juzgados, tribunales, oficinas administrativas y en la Suprema Corte.

Recordó que en su larga trayectoria por el PJF, desde 1970, ha visto a muchos crecer profesionalmente, ha sabido de su desempeño y ha visto su esfuerzo diario, por ello, en materia laboral se han tomado medidas para fomentar la convivencia familiar, agregó.

Explicó que hubo necesidad de actualizar acuerdos y ordenar horarios, que dieran certeza a los trabajadores en el desempeño de sus labores.

Por su parte, el Secretario General del Sindicato, Juan Bautista Reséndiz, agradeció la sensibi-

Autoridades y trabajadores conviven en la celebraci n del d a del trabajador de intendencia.

lidad del Ministro Presidente lo que ha permitido que el personal cuente con jornadas laborales acordes que favorecen la convivencia familiar y el desarrollo profesional.

A la comida, amenizada por un grupo musical, asistieron Héctor Rodolfo Lara Ponte, Ofirical Mayor de la SCJN; Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Federal; Carlos Alberto Muñoz Ángeles, Director General de Recursos Humanos de la SCJN; Armando de Luna Ávila, Director General de Servicios al Personal del CJF; y, el Director General de Intendencia de la SCJN, Juan Manuel Feregrino, entre otros.

En ambiente festivo concluye Torneo Regional Interdisciplinario

Manuel Arvizu Maraboto

"...Y el siguiente año nos vemos en Chetumal", dijo en tono de despedida y de invitación el líder Juan Bautista a las integrantes de los equipos femeniles de volibol y varoniles de futbol que asistieron al Torneo Regional Interdisciplinario que anualmente organiza el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación en el Sureste.

El año pasado fue en Mérida. Esta vez fue en Cancún. Aunque ciertamente se ubicó en Benito Juárez, la gigantesca zona urbana y hotelera en que se ha convertido este centro turístico del Caribe Mexicano de la costa noreste de Quintana Roo, a mil 700 kilómetros del Distrito Federal.

Espacio para todos: mientras a las playas de arena blanca iban llegando los *Springbreakers* de Estados Unidos, Canadá y Centro y Sudamérica en busca del sol y lo nocturno, en el gigantesco Novasport Club Cancún, donde se ejercita, se nada y se practican distintos deportes, los trabajadores, de todos los rangos del Poder Judicial Federal de los circuitos 31, 27 y 14, se enfrentaron entre sí: Campeche, Cancún y Mérida (Chetumal estaba programado pero no asistió).

En volibol, Cancún ganó el primer lugar, Mérida el segundo y Campeche el tercero. En futbol el primero fue para Mérida, el segundo para Cancún y el tercero para Campeche.

Lo notable: las jóvenes y recias volibolistas fueron vencidas por un enemigo común: el viento. El potente saque de Aurora Catalán con ese elemento en contra no llegaba a la red y, cuando ella y sus compañeras calculaban la fuerza del golpe, venía el cambio de cancha y así parecía más fácil aunque se corría el riesgo de lanzar la pelota más allá, impulsada por esa fuerte corriente que todo el día (3 de marzo) voló toldos, cachuchas y sombreros. En el pasto, el balón de futbol también se desplazaba más al antojo del viento que de las patadas.

Nadie pudo indagar ese día festivo los kilómetros por hora a que se desplazaban los conocidos *vientos huracanados*. Alguien concluyó: "No son huracanados, son endemoniados".

Lo mejor de todo fue el público. No era la afición de siempre en los estadios, ni aquél que recrimina al árbitro o sanciona a gritos al que falló el gol. Ni quien critica en el volibol a la que estampa la pelota en la red. Eran madres, esposas, hijas e hijos, compañeros de trabajo, amigos. Lo advirtió Enrique Sumuano Cancino, Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

"Necesitamos espacios recreativos y deportivos como este, que nos permitan ir creciendo en lo institucional y en lo personal, en lo familiar. Veo que todos ustedes trajeron a sus hijos. Es una convivencia familiar. El Poder Judicial no se agota solo en la labor jurisdiccional, que es la sustantiva y a eso nos debemos. Con el solo esfuerzo de venir a competir todos ya ganaron un espacio".

Juan Bautista: "A dar lo mejor de sí", conminó a los deportistas de pantalón corto y camisetas numeradas, y celebró la unidad sindical. Ambos, él y Sumuano, dieron la patada inaugural como debe ser: en corto, sin sol, bajo una palapa enorme y con un portero resuelto a recibir el *riflazo* que entraría sin duda por su marco imaginario, marco más bien de sonrisas y aplausos.

Antes, como lo exige el protocolo, se entonó el Himno Nacional y se rindieron honores a la bandera que, sin ondear, sostenía la femenil escolta: garbo y marcialidad al mismo tiempo y voces infantiles, de niña, al gritar con energía ¡Paso redoblado! al tiempo que la banda de guerra, formada por hombres y mujeres (equidad marcial de género) muy jóvenes se desplazaban al ritmo del tambor y la corneta de órdenes.

Gerardo Orozco Maravilla, de Mérida, comenta que "este es el quinto torneo interdisciplinario" y recuerda el *futbox* que se dio en su tierra hace un año. Reconoce que es raro un encuentro futbolístico, aún entre amigos, entre hermanos, entre compañeros de trabajo, que no tenga algún roce. (Él participó en aquél "roce" de Mérida contra Campeche). Esta vez no hubo problemas. Se jugó bajo un sol ardiente y un viento que no es normal en marzo. En el reencuentro se le preguntó a Gerardo por su puesto. Respondió: "medio ofensivo... ¡Perdón! Oficial Administrativo". Tenía razón: vestía pantalón corto, en una cancha, no corbata en un juzgado o un tribunal.

Y sí, son otros hoy. El futbolista 13 del equipo de Cancún grita con dulzura "¡Vamos, Alexei!" y Alexei, de no más de cuatro años pero con la camiseta 14 y encima el apodo del "Chicharito" impreso, sigue a su padre.

Aurora, emeritense, con gruesas rodilleras que la protegerán si cae al duro piso de cemento de la cancha de volibol, está feliz. "Soy madre soltera, vine con mi mamá y mis dos pequeños. Se trata de dejar a un lado el estrés. Formamos un buen equipo. (Le acaban de ganar a Campeche). El lunes volvemos a nuestras labores de mamás, amas de casa y empleadas del Poder Judicial.

El Novasport Club Cancún, un centro de reunión donde se entregaron los premios a los deportistas, reunió a doscientos comensales para compartir un excelente banquete de todas las carnes y todas las salsas, música viva y, de repente, un mariachi que amenizó la fiesta y puso a cantar a los de siempre: un él y una ella, a quienes todos conocen y que de repente se apropian del micrófono y amenizan más el encuentro familiar.

Cuando el mariachi se fue, junto con la luz del sol pero dejando el viento, se entregaron los trofeos:

Volibol, tercer lugar, Campeche; segundo, Mérida y primero Cancún.

Mejor Jugadora, Brenda Alejandra González, de Cancún.

Futbol, tercer lugar, Campeche; segundo, Cancún, primero Mérida.

Mejor Portero, Henri Pacheco (Campeche); campeón goleador, Gerardo León (Campeche).

El año pasado, en Mérida, la mejor volibolista fue Karen Aguirre Bates, 22 años, 1.70 metros. Esta vez no asistió. "Está con licencia", dijo Gerardo; "Fueron gemelos", terció Aurora.

Así concluyó este encuentro, para muchos reencuentro, fiesta, torneo, risas y aplausos.

Primera Sala, entre Novena y Décima Época constitucional

A diecisiete aos de su nueva integracin

Genaro González Licea

Proporcionar a cada uno lo que es suyo, no perjudicar a los otros y vivir honestamente, constituyen, según Ulpiano, tres preceptos rectores en el ejercicio del derecho, en el comportamiento del juzgador.

Juzgar, como se sabe y se olvida con frecuencia, es un cargo público que por sobre todas las cosas comprende una actitud, una forma de vida, de ser personal y social, más que un oficio de aplicar leyes o dictar sentencias. Ser juez, a mi modo de ver, trasciende la pericia técnica en el manejo del derecho. Es una cuestión que, más bien, se relaciona con un problema estrictamente ético.

Este comportamiento del juzgador, en lo individual y colegiado, se puede constatar, en lo particular, motivo de estas líneas, en el trabajo conjunto de la señora y señores ministros que integran la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual este siete de febrero cumplió diecisiete años de resolver los asuntos puestos a su consideración. Su primera acta de sesión pública, me permito recordar aquí, data del mismo día pero de 1995.

Desde entonces a la fecha, se han fallado aproximadamente treinta mil asuntos, cada uno con su peculiar relevancia contribuye, como gota de agua, a fomentar la cultura constitucional. Son muchos los criterios que ha emitido en materia, por ejemplo, de violencia intrafamiliar, interés superior del niño, patria potestad, divorcio, equidad de género, protección al medio ambiente, libertad de expresión, debido proceso. Todos ellos, a su vez, puestos al alcance de los Tribunales Superiores de cada entidad federativa, juzgadores de primera instancia, diversas universidades y, sin duda, de las instancias de difusión que los hacen llegar a jueces federales y población en su conjunto.

Por obvias razones, es imposible hablar aquí, así sea en forma temática, de los criterios emitidos por la Sala y que han permitido a los juzgadores afrontar un proceso de transición tan complejo como es el generado por las reformas constitucionales, ya sea de 1994, inicio de la *novena época,* o la de los últimos años, inicio de la *décima.*

Sin embargo, en este espacio lo que sí puedo resaltar es el gran acierto y sensibilidad de la festejada, al establecer un programa a través del cual en forma sistemática ejerce su facultad de atraer asuntos de conformidad con el artículo 107 constitucional. Esta medida, como en una ocasión señaló el ministro José Ramón Cossío Díaz, ha posibilitado que la Primera Sala cumpla a cabalidad su función de garante de la Constitución, además de forjar una política judicial con gran vivacidad y actualidad, precisamente, me atrevo a agregar, por generarse no desde el escritorio, sino en planteamientos jurídicos novedosos, preñados de la cotidianidad que vive, dialécticamente, la sociedad y el juzgador.

Reconocimiento que el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea refrendó en su informe anual como Presidente de la Primera Sala, al señalar que a través de la facultad en cuestión, la Sala ha estado "en posición de cambiar prácticas y sentar precedentes a favor de los derechos humanos, que de otra manera estaría imposibilitada de conocer por la configuración actual de nuestro sistema de competencias".

La importancia de esta herramienta constitucional cada vez más se extiende y actualiza, es el caso de la circular 4/2011-P, emitida por el Pleno de la SCJN, relacionada con situaciones que vulneren derechos humanos de civiles y que bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar. En ella se solicita a magistrados de circuito y a jueces de distrito, a que "en caso de que tengan bajo su conocimiento algún asunto relacionado con el tema, lo informen a esta Suprema Corte para que ésta reasuma su competencia originaria o bien ejerza su facultad de atracción por tratarse de un tema de importancia y trascendencia".

Competencia Económica. Es constitucional la Ley Federal relativa aun cuando no defina la palabra “Mercados”

Óscar Zamudio Pérez

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad, contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados por ésta.

A propósito de dicho principio, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un recurso de revisión en amparo indirecto en el que se cuestionó la regularidad constitucional del artículo 9, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, pues no define lo que debe entenderse por “mercados”, lo cual, destacó el promovente, es contrario a lo dispuesto por los numerales 14 y 16 de la Norma Suprema.

En la resolución que recayó al asunto citado, la Sala estableció que de lo dispuesto en el precepto legal citado se advertía que se considerarán prácticas monopólicas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí que pretendan fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes y servicios que se ofrecen y se demandan en los mercados, esto es, se considera que cuando los agentes económicos competidores entre sí fijen, eleven, concerten o manipulen el precio en los mercados de bienes o servicios, estarán realizando prácticas monopólicas, de lo que se deduce que el legislador al mencionar a los mercados, se refiere a los de bienes y servicios, y por éstos se entiende a cualquiera de ellos.

Lo anterior es así, en razón de que el supuesto normativo es general, abstracto e impersonal, de modo tal que todos los sujetos que se dediquen al comercio en cualquier mercado de bienes o servicios y que sean afectados por ese tipo de acciones, se considerarán dentro de él, lo que se constata al observar lo resuelto en el amparo en revisión 80/2002, en donde se sostuvo que las prácticas monopólicas, de acuerdo con el texto del artículo 28 constitucional, son “todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y llegar a los consumidores a pagar precios exagerados” con la característica de que son en perjuicio del público en general o de una clase social.

Así, se advierte que las prácticas monopólicas se realizan en perjuicio del público en general o de una clase social, dentro de las cuales se pueden ubicar las personas que formen parte de cualquier mercado de bienes y servicios, razón esta última por la que no sería posible exigir al legislador que hiciera un listado que contenga cada uno de los mercados de bienes y servicios que existen, en tanto que lo que pretende precisamente no es acotar la norma a algún mercado en particular, sino hacer referencia a cualquier mercado de bienes y servicios que resultara afectado por las prácticas monopólicas.

En ese sentido, si bien el legislador no hizo referencia a determinados mercados, esto es así porque pretende regular todos los mercados de bienes y servicios.

Así las cosas, concluyó que si bien la expresión “mercados” utilizada por el legislador no está definida en la Ley Federal de Competencia Económica, lo cierto es que se trata del vocablo que hace referencia a la actividad realizada por quienes resultan afectadas por las prácticas monopólicas, lo cual, además de ubicarse dentro del lenguaje común en materia de comercio, no puede ser atentatorio del principio de legalidad.

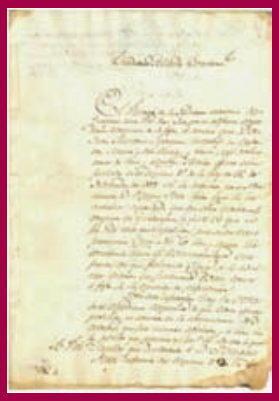

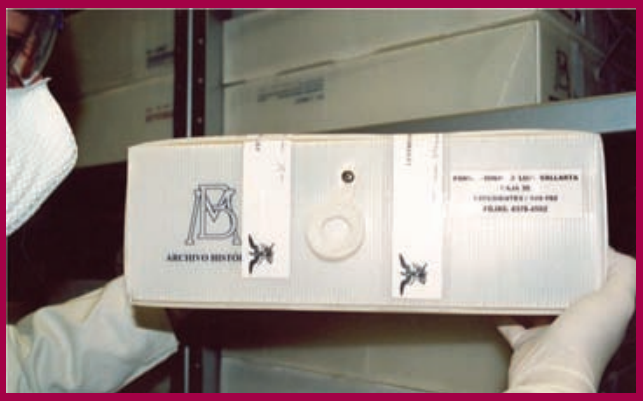

El Archivo de la SCJN

Archivo es un conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.[1]

Los archivos se caracterizan por recoger la memoria nacional o institucional a través de los documentos que se resguardan, ya sean de naturaleza cultural, social, administrativa o judicial.

Un archivo judicial se define como el conjunto de expedientes judiciales y auxiliares generados en los órganos jurisdiccionales en ejercicio de sus funciones sustantivas.[2]

Los archivos judiciales se distinguen porque salvaguardan el quehacer jurisdiccional plasmado en cada uno de los documentos cuyo valor jurídico e histórico representa la memoria de la administración de justicia.

El Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se inició en 1824 y a lo largo de su historia se ha ido enriqueciendo con los expedientes que ingresan.

En él se resguardan, específicamente, expedientes judiciales generados por los diversos órganos de la Suprema Corte de 1824 a la fecha, libros de actas de los siglos XIX y XX, y con base en ellos se han integrado bases de datos concernientes al acervo revolucionario (1901 - 1914) y postrevolucionario (1917 - 1928), así como un registro catalográfico de todos los expedientes integrado por datos archivísticos y de contenido jurídico, a partir del cual se encuentra en desarrollo un sistema de consulta que permitirá acceder, en un mediano plazo, a las imágenes en formato digital que de conformidad con la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública puedan difundirse.

Aunado a ellos, se resguarda también el archivo personal de don Ignacio L. Vallarta, destacado jurista del siglo XIX, el cual fue donado por el Banco de México.

De las series documentales que se tienen bajo resguardo, se pueden mencionar: controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, facultades de investigación, amparo directo, amparo en revisión, amparo directo en revisión, entre otras.

Actualmente, con la finalidad de continuar brin-

1 Ley Federal de Archivos, art culo 4, fraccin II, consultado en internet http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFA.pdf, el 14 de marzo de 2012.

2Acuerdos Generales Conjuntos nm eros 1/2009, 2/2009 y 3/2009, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nacin y del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a la transferencia, digitalizacin, depuracin y destruccin de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Unitarios de Circuito, respectivamente.

dando un servicio oportuno, con mayores elementos que den precisión sobre la información requerida por los usuarios, se continúa con los procesos de catalogación y digitalización, lo cual contribuye además a su consulta más ágil y genera mejores condiciones de conservación del acervo.

Los procesos de automatización han permitido poner a disposición del público en general a través del portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el catálogo correspondiente al periodo revolucionario, el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo: http://www2.scjn.gob.mx/consulta-bicentenario/

El servicio de préstamo de expedientes se ofrece a miembros del Poder Judicial de la Federación, y a usuarios externos a través del módulo de acceso a la información pública gubernamental, con un horario de servicio de 8:30 a 17:30 horas, en Pino Suárez No. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Planta Baja, Puerta 1011.

DVD-ROM IUS 2011
JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS Junio 1917 - Diciembre 2011

Este disco fue elaborado en una nueva plataforma informática, que permite que el programa cuente con la misma funcionalidad en distintas ejecuciones (*Intranet, Internet y discos ópticos*). Un dispositivo de búsqueda abrevia el tiempo de respuesta en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta, sea de tesis aisladas o de jurisprudencia; posibilita la visualización, en el mismo listado, de resultados de consultas que arrojen más de 40,000 tesis. Dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. Asimismo, en la consulta, se adicionaron filtros más eficientes respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de letra y predeterminar la selección de los campos *Localización, Rubro, Texto y Precedentes*, desde la configuración del programa.

Otra ventaja de este disco consiste en localizar registros por número de IUS mediante la función de *Ir a*, e imprimir tesis con o sin datos de localización destacando también la posibilidad de realizar consultas a partir de uno o varios Tribunales Colegiados de Circuito. Adicionalmente incluye una nueva materia en la Consulta temática, en la además pueden localizarse los criterios emitidos por instancias jurisdiccionales competentes en derechos humanos, a partir de conceptos jurídicos. Ordenadamente compila alrededor de 229,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta diciembre de 2011 (Quinta a Décima Épocas); 28,304 criterios acopiados en diferentes Apéndices del propio *Semanario* desde 1954 hasta el 2000 –con actualizaciones al 2001 y 2002–, y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Permite consultar, con ligas, la legislación federal y casos de la estatal, en tesis publicadas en la Novena Época. Incluye también un apartado de criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un directorio de los principales funcionarios del Poder Judicial de la Federación, el Informe Anual de Labores de 2011 (Anexo documental) y el Código de Ética del PJF, entre otros documentos.

DVD-ROM LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2012

Se integra por 4,850 tesis aisladas y de jurisprudencia emitidas desde la Quinta Época hasta enero de 2012, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*, relacionadas con 30 ordenamientos federales y 22 instrumentos internacionales celebrados por nuestro país y a los conceptos jurídicos que componen el índice respectivo, correlacionado a su vez con los textos legales. El apartado de historia legislativa muestra la evolución de cada uno de los artículos del Código de Comercio, desde su promulgación en 1889 hasta su última reforma de 9 de enero de 2012, así como de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a partir del 27 de agosto de 1932 y hasta el 20 de agosto de 2008, legislación con su reforma más reciente. También incluye dos apartados de consulta directa, el primero referente a la figura de comercio electrónico, y el segundo a diversos textos normativos asociados a la legislación.

DEL SISTEMA INQUISITORIO AL MODERNO SISTEMA ACUSATORIO EN MÉXICO

En esta obra se hace un recuento de los sistemas de enjuiciamiento penal imperantes en México desde la consolidación de la Independencia hasta la fecha, sin soslayar los precedentes de la Antigüedad clásica, la Edad Media y la Ilustración. La parte final destaca detalladamente los rasgos actuales del sistema penal mexicano a raíz de la reforma constitucional de mayo de 2008, que canceló el antiguo sistema inquisitorio para instrumentar el proceso acusatorio.

ORDENAMIENTOS FEDERALES

Los siete ordenamientos federales más consultados por quienes visitan el sitio www.scjn.gob.mx son la Ley Federal del Trabajo y los Códigos Civil Federal, Penal Federal, Federal de Procedimientos Civiles, Federal de Procedimientos Penales, Fiscal de la Federación y de Comercio. Esta circunstancia, así como objetivos de difusión de la cultura de la legalidad, llevaron a la Suprema Corte de Justicia a publicar este corpus legislativo en versión impresa, con un diseño accesible y destinada, principalmente, a miembros del Poder Judicial de la Federación, estudiosos del derecho y público en general.
Cada libro está actualizado a octubre de 2011, indica la fecha de la última reforma legal registrada y, al final, incluye una lista de los decretos de reformas y una tabla de reformas por artículo.

Informes:
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Boletín

Género y Justicia

EL PRINCIPIO PRO PERSONA

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarn de conformidad con esta Constituci n y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protecci n ms amplia. Art culo 1, segundo prr afo, de la Constitucin Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos

La esperada reforma constitucional en materia de derechos humanos finalmente se concretó el 10 de junio de 2011. El alcance y los efectos que esta reforma genere en el acceso a la justicia de las personas, ahora se encuentra en manos de quienes imparten justicia y, en gran medida, del impulso que le dé a la reforma el litigio estratégico.

Una de las cuestiones más relevantes de la reforma es la incorporación explícita del *principio pro persona* en el texto constitucional, lo cual sugiere distintas preguntas e importantes debates en el ámbito del Derecho. Para identificarlos, conviene empezar por definir dicho principio. De acuerdo con Mónica Pinto, el *principio pro persona* es un:

> "… criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria."[1]

El hecho de que el texto constitucional contemple expresamente el *principio pro persona*, es de una relevancia inusitada pues da la pauta para ejercer el control de convencionalidad y conlleva el mandato de su aplicación, no sólo para quienes imparten justicia, sino para quienes participan del proceso legislativo y de política pública. Sin embargo, este criterio hermenéutico no era ajeno al régimen de interpretación previo a la citada reforma constitucional.

En efecto, la Constitución mexicana contaba con manifestaciones de dicho principio. Por ejemplo, el párrafo quinto del artículo 18 constitucional cuando habla del "interés superior del adolescente"; y el artículo 14 cuando permite la aplicación retroactiva de la ley penal en caso de que con ello se favorezca al reo. Además, el *principio pro persona*, también se encuentra recogido en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que México es parte.[2]

Para problematizar las consecuencias de la incorporación expresa del *principio pro persona* al sistema jurídico mexicano, la discusión se plantea bajo tres rubros. Ello sin pretender que son debates independientes ni abordarlos de forma exhaustiva.[3]

Supuestos de aplicación.
De acuerdo a lo que establece la Constitución, el principio en estudio debe aplicarse a "las normas relativas a derechos humanos". En consecuencia, surge la pregunta de ¿cuáles son esas normas y cómo se reconocen? Para ello, se perfilan dos criterios. El primero, formal, partiría del supuesto de que el vínculo tradicional en derechos humanos es estado-individuo[4], lo cual en sí mismo implica una relación de desventaja de lo que el *principio pro persona* se haría cargo. El segundo, sustantivo, afirmaría que las normas de derechos humanos son aquellas que se diseñan para que las personas estén en la posibilidad de crear y ejecutar, en condiciones de igualdad, un proyecto de vida digna.

Por otro lado, las normas de derechos humanos también tendrán carácter federal, local o municipal. Ante ello, cabe preguntarse si la aplicación del *principio pro persona* modifica esta distribución de competencias de forma que haga posible, por ejemplo, que si un estado de la República reconoce causas excluyentes de responsabilidad para el delito de aborto, quien litiga pueda pretender que, bajo este principio constitucional, se introduzcan dichas causales de forma pretoriana, en un estado que no las admite. Aunque la discusión no está acabada, de entrada, parecería que la respuesta a este asunto la da el propio artículo 1: el uso del *principio pro persona* debe apegarse a lo establecido por la propia Constitución, la cual, en su artículo 124, consagra el sistema de distribución de competencias, por lo que, el supuesto planteado, resultaría improcedente.

Jerarquía
¿Qué impacto tiene este principio en la jerarquía normativa? A partir de la reforma se introduce, explícitamente, a los tratados internacionales en materia de derechos humanos como fuentes del Derecho. Sin embargo, en el artículo 133, persiste la necesidad de que los tratados estén de acuerdo a lo establecido en la Constitución. Ahora bien, para el caso de normas de derechos humanos, la interpretación debe hacerse, según el propio artículo 1, "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". Entonces, en caso de que un tratado no esté de acuerdo con la Constitución, deberá prevalecer lo dictado por la norma más protectora.

La posibilidad que da el artículo 103 fracción I de interponer un amparo por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por los tratados internacionales, así como el control de convencionalidad establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,[5] podrían representar una vía para el debate de la jerarquía de los tratados internacionales a nivel constitucional. Esta vía de argumentación se fortalecería si la fracción II del 105 constitucional, abriera la puerta a acciones de inconstitucionalidad por normas de carácter general que contradijeran un tratado internacional de derechos humanos.

La manera en que está configurado el *principio pro persona* parece más bien responder a un sistema interpretativo que evoca un diálogo entre la Constitución y los tratados, en el que deberá optarse por la norma o interpretación que más favorezca a la persona. Pareciera, en consecuencia, que al momento de elegir judicialmente, el hecho de que la norma o la interpretación estén en la Constitución o en un tratado internacional será irrelevante.

Otros principios constitucionales
¿Cómo se relaciona el *principio pro persona* con otros contemplados en la Constitución? ¿Existe una prelación o jerarquía entre criterios de interpretación de forma tal que, de acuerdo con el artículo 14 constitucional, sea necesario atender primero a la interpretación de la ley y luego a los principios generales del derecho?

[1] Pinto, Mónica. *"El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos."* En Martín Abregú y Christian Courtis (compiladores). *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires, Argentina, CELS, Editores del Puerto SRL, 1997, pág. 163.

[2] Ver por ejemplo: art. 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

[3] Por ejemplo, deberá discutirse si el *principio pro persona* es una vía para introducir el *soft law* al proceso hermenéutico, si constituye un método para "reactivar" la vigencia de normas más protectoras derogadas o con vigencia cancelada, si la interpretación "a favor" compromete la independencia judicial, cómo debe aplicarse en casos entre particulares en donde la relación puede darse entre una persona agresora y la victima, esposos y esposas, superiores jerárquicos y personas trabajadoras, etc.

[4] Hay excepciones muy claras: la materia laboral y las regulaciones antidiscriminatorias.

[5] Consulta a trámite, expediente varios 489/2010.

Por otro lado, es interesante analizar cómo se relacionan los principios de progresividad y *pro persona*, por ejemplo, en decisiones concretas de las autoridades administrativas o jurisdiccionales. Lo cierto es que la conjugación de ambos exigiría que una vez fijada una pauta de interpretación conforme al *principio pro persona*, ésta no puede verse afectada por una regresión interpretativa. Por el contrario, cualquier ejercicio de aplicación normativa deberá ser progresivo.

El debate que se dé entorno a las consecuencias del *principio pro persona* se encuentra en la sede judicial y se ubica en la teoría jurídica del neoconstitucionalismo, el cual deconstruye la forma de concebir al Derecho y, principalmente, a quienes lo aplican: "Así como el siglo XIX ha sido el siglo del Poder Legislativo y el siglo XX el del Poder Ejecutivo, el siglo XXI será, de acuerdo con una profecía neoconstitucionalista, el del Poder Judicial".[6]

En el proceso de determinar el alcance del *principio pro persona*, debe tomarse en cuenta que esta interpretación *"a favor"* sintetiza la metafísica que subyace a los derechos humanos, la cual responde al reconocimiento de que, dentro del proceso de aplicación del Derecho, existen cuestiones estructurales que determinan un desequilibrio de poder entre las partes. Justamente, la interpretación bajo el *principio pro persona* es una herramienta que se da a quien juzga para combatir dichos desequilibrios.

[6]Santiago Alfonso, Neoconstitucionalismo. Disponible en: http://ancmyp.org.ar/user/files/02neoconstitucionalismo.pdf

Fotografía de los Juicios en Núremberg
(Museo de los juicios de Núremberg en Alemania)

RECOMENDACIÓN CINEMATOGRÁFICA

Película: En el nombre del padre

Esta película, basada en los casos conocidos como los "cuatro de Guildford" y los "siete de Maguire", evidencia la relevancia del quehacer jurisdiccional en el proyecto de vida de las personas, así como la importancia de respetar la integridad personal y las reglas del debido proceso para el efectivo acceso a la justicia.

ACTIVIDADES DEL MES

CONFERENCIAS MAGISTRALES

"Control de convencionalidad y principio pro persona"

Dr. Rodrigo Uprimny Yepes
Director de DeJusticia y ex-magistrado auxiliar y conjuez de la Corte Constitucional de Colombia

Jueves 2 de febrero
12:00 hrs.

Auditorio José María Iglesias, Edificio Sede de la SCJN, Pino Suárez No. 2, Centro Histórico

"Control de convencionalidad y principio de progresividad"

Dr. Christian Courtis
Oficial en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra

Jueves 2 de febrero
17:00 hrs.

Auditorio del edificio alterno del Poder Judicial de la Federación, Av. Revolución 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón

FORO

Foro Internacional sobre Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de la reforma constitucional en derechos humanos en México

Participarán:

- Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la SCJN y del CJF
- Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, SCJN
- Dr. Francisco Valdés Ugalde, Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
- Dr. Christian Courtis, oficial de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra
- Dra. María del Rocío Barahona Riera, Integrante del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

Viernes 3 de febrero 10:00 hrs.

Zona de Murales, edificio sede de la SCJN, Pino Suárez No. 2, Centro Histórico

CONFERENCIA

"Los derechos de las mujeres en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"

En el marco del Seminario "La protección judicial de los Derechos Humanos de las mujeres: Reflexiones sobre la actividad jurisdiccional"

Patricia Palacios, Universidad de Chile y Universidad de Harvard

Martes 7 de febrero, 10:00 hrs.

Auditorio José Vicente Aguinaco Alemán, Edificio Alterno de la SCJN, 16 de Septiembre y Bolivar, Centro Histórico

Se transmitirá en las Casas de la Cultura Jurídica

Las personas que cubran con el 80% de asistencia recibirán constancia de participación

Consultar www.equidad.scjn.gob.mx

El Programa de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como propiciar la transversalización de la misma en su ámbito administrativo, a través de generar ambientes laborales libres de violencia y discriminación.

Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del Boletín: Lic. Sandra López Dávalos • sild60@gmail.com
Responsable del contenido: Lic. Marcela Talamás Salazar • marcelapjf@hotmail.com

El Portal del Conocimiento Jurídico

Ambicioso proyecto que cuenta con la infraestructura inform tica para entrar en funcionamiento

Está muy cercano el lanzamiento del nuevo Portal del Conocimiento Jurídico que podrá ser una herramienta indispensable para los profesionales del Derecho en México.

La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), haciendo eco a las necesidades de los profesionales del Derecho, ha destinado tiempo y recursos para desarrollar un portal especializado en temas jurídicos que responda a las expectativas de los impartidores de justicia y esté al alcance de investigadores, docentes, estudiantes y público en general.

Por fin los juzgadores y los profesionales del Derecho podrán encontrar en un sólo portal las herramientas de apoyo que requieran y así ahorrarán horas buscando en innumerables sitios la información y servicios necesarios para llevar a cabo su labor.

Actualmente quienes recurren a internet como fuente de conocimiento jurídico se enfrentan a buscadores que no discriminan lo suficiente para satisfacer sus necesidades particulares de información.

Así por ejemplo, si se requiere información sobre el tema *Derechos Humanos,* un buscador de los muchos que tenemos a la mano nos da *51 millones* de resultados. Bueno, y si lo que usamos fue la expresión equivalente en inglés y pedimos *Human Rights* el buscador nos arrojará la escalofriante cifra de *268 millones* de resultados.

El tiempo de búsqueda es increíblemente corto, sólo *0.13* segundos, pero el tiempo de trabajo requerido para "peinar" y seleccionar este cúmulo de información puede ser de días o semanas.

El Portal del Conocimiento Jurídico incorporará un *buscador* especializado en temas jurídicos que cuente con los filtros necesarios para localizar el documento específico que se requiere, como por ejemplo una resolución a una demanda en un juzgado lejano.

Por si esto no fuera suficiente, quien investiga en internet corre además el riesgo de que los documentos encontrados no siempre sean confiables, frecuentemente no están actualizados y, lo que es peor aún, no provienen todas las veces de sus autores.

El Portal del Conocimiento Jurídico buscará ser una fuente de información, completa, confiable y actualizada que ofrezca documentos como acuerdos, convenios o resoluciones, proporcionados directamente por las instituciones que los generaron.

En distintos foros se ha expresado que el tema presupuestal puede llegar a constituir un obstáculo para el proceso de implementación de las reformas

AHORRAR N HORAS buscando en innumerables sitios la informacin y servicios necesarios para llevar a cabo su labor.

constitucionales. No todas las instancias de impartición de justicia tienen los mismos recursos para la capacitación de su personal y la compra de equipos y software, por ejemplo.

El Portal del Conocimiento Jurídico ofrecerá un sistema de educación y formación a distancia para impartidores de justicia, así como servicios diversos como un software libre, escritorio, agenda, calendario, calculadora, entre otros.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos que entró en vigor el 11 de junio de 2011, así como las reformas en materia de ley de amparo y el nuevo sistema penal acusatorio están cambiando de manera vertiginosa las formas y estilos de trabajo de los profesionales del Derecho y, específicamente, de los impartidores de justicia. A partir de ahora ya nada va a ser igual en los tribunales, salas y juzgados.

En un tiempo sumamente corto todos los juzgadores y profesionales del Derecho deberán actualizarse y asumir los nuevos compromisos que se derivan de los cambios en el marco legal.

Dadas las dimensiones y complejidad del sistema de impartición de justicia, los alcances y retos de esta actualización y modernización requieren de todos los medios disponibles para facilitar y favorecer una comunicación permanente de los juzgadores con sus contrapartes para discutir temas relacionados con la reforma jurídica y muchos más.

Los impartidores de justicia requieren de herramientas tecnológicas instaladas en su computadora o equipo móvil que sean fáciles de usar y que garanticen la seguridad y confidencialidad de los mensajes que en ellos expresen.

Por otro lado, el proceso de socialización del conocimiento jurídico se potencia y enriquece cuando la comunidad que forman los impartidores de justicia cuenta con medios que les permiten conocer y compartir las experiencias exitosas obtenidas por juzgadores en otras partes y en forma aislada.

Es por ello que el Portal del Conocimiento Jurídico tendrá herramientas como blogs, foros de discusión, chats y mucho más que les facilitarán la comunicación únicamente entre pares en tiempo real.

Toda esta transformación del quehacer del juzgador deberá también tener su cambio correspondiente en la investigación y la academia. Dada la amplitud y trascendencia de las reformas recientes, las universidades que imparten la licenciatura en Derecho se verán obligadas a modificar sustancialmente sus planes de estudio y, tanto investigadores como docentes tendrán que actualizar sus conocimientos para seguir ejerciendo la cátedra y realizar investigación jurídica.

El Portal del Conocimiento Jurídico es un ambicioso proyecto que actualmente cuenta con la infraestructura informática necesaria para entrar en funcionamiento.

Su riqueza temática y documental seguirá creciendo día a día en la medida en que los miembros de la AMIJ, las barras de abogados y la academia sigan aportando sus valiosos acervos a nuestras colecciones, que siempre estarán disponibles para los profesionales del Derecho y el público en general.

Los cambios del derecho mexicano en la primera década del siglo XXI

Dr. Gonzalo Uribarri Carpintero.[1*]

Ahora que se ha dado en llamar al 2012 el año del "apocalipsis maya" (cuya auténtica interpretación es la de un cambio de era) y que ha terminado una década y un poco más del tercer milenio, podemos hacer un breve recuento de los cambios que ha experimentado el Derecho Mexicano en los primeros años del siglo XXI.

Por ejemplo, y sólo como dato curioso, cuando llegó el siglo XXI o incluso un poco antes, comenzaron a publicarse libros jurídicos con estos títulos: *El Derecho laboral en el siglo XXI*, *El Derecho constitucional en el siglo XXI* y otros parecidos... ¿acaso eran visionarios o adivinos esos escritores? Pues si se publicaba algo así era porque ya conocían o sabían cuál habría de ser el Derecho en cuestión, vigente en todo "el siglo XXI", lo que resultaba difícil de pensar e incluso temerario; más bien pensamos que se trataba de una leyenda de mercadotecnia.

A fines del siglo XX todo aquello que evocara el nuevo siglo, "el nuevo milenio", "la nueva era del siglo XXI", "la tercera centuria", constituyó eslógans y estribillos llamativos a más no poder, atractivos y "taquilleros"; todo mundo quería saber qué sería de esta centuria en todos los aspectos: "estamos en el umbral del nuevo milenio", "una nueva era", eran frases empleadas para vender computadores, teléfonos móviles con lo último de la tecnología o aparatos televisores... pues bien, el Derecho no estuvo exento de tales usos.

Ahora, que han transcurrido once años desde la llegada del nuevo siglo, se impone hacer un recuento, si no es posible de todos los cambios, al menos de las reformas más representativas a nuestro sistema jurídico.

Los juicios orales y la reforma al proceso penal.

Ya desde los primeros años de la década diversos grupos interesados de la sociedad civil estuvieron trabajando arduamente para propiciar una reforma que trajera consigo la implementación de los juicios orales, principalmente y de primer intento, en la materia penal. Desde el sexenio pasado se elaboraron algunas interesantes iniciativas de cambios a preceptos constitucionales; la Consulta que lanzó el Poder Judicial de la Federación para la reforma judicial que dio como resultado el *Libro Blanco* de tal reforma, tuvo papel relevante para que finalmente se publicara la reforma de mérito a la Constitución Política en junio de 2008. La justicia oral está en desarrollo en nuestro sistema jurídico y aunque no es una panacea para todos los males que aquejan al justiciable, es un avance significativo cuyos frutos deben ser debidamente cosechados con las reformas a leyes secundarias adecuadas y congruentes.

La transparencia y el acceso a la información pública gubernamental.

Un tema complejo sin lugar a dudas se venía estudiando desde principios de la primera década del presente siglo: el acceso a la información de los diferentes niveles de gobierno general, para conocer la gestión pública y los des-

1* Asesor I del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoci n y Difusi n de la tica Judicial

tinos del presupuesto así como para otorgar la debida protección a los datos personales. No obsta mencionar que mientras este derecho ya se ejercía desde hacía varios lustros en otras latitudes, en nuestra nación apenas se reconoció y legisló hasta la época que se reseña, representando además de un adelanto en la búsqueda de la transparencia gubernamental, un singular triunfo de la democracia.

Los medios alternativos de solución de controversias.

Una reforma trascendental al artículo 17 constitucional también en junio de 2008 implementó de manera formal –pues ya existían y se utilizaban– los medios alternos de solución de controversias. Fundamentalmente, la mediación, la conciliación y el arbitraje son los mecanismos que han sido recogidos por la legislación secundaria –básicamente códigos procesales– antes de la reforma en cuestión, que en los años previos se han desarrollado a marchas forzadas pero que, al ser incorporados como justicia alternativa a la justicia ordinaria estatal, representan una opción más para que el justiciable ejerza plenamente su derecho al acceso a la justicia.

La mediación –antes impensable en materia penal– ya se aplica en esa área del Derecho, que sirve muchísimo para solucionar la problemática que se presenta en la reparación del daño a las víctimas del delito. Se aplica a la materia civil, familiar y mercantil tanto en el D.F. como en varias entidades federativas que han establecido en sus leyes este mecanismo y centros de justicia alternativa que operan dentro de los poderes judiciales estatales. Reformas al Código de Comercio facilitan ahora la conducción de los arbitrajes mercantiles.

Derecho Procesal Constitucional.

En los primeros años de la década, comenzaron a impartirse cursos de Derecho Procesal Constitucional, como asignatura optativa y luego como obligatoria en varias facultades de Derecho. El aumento en el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales dio lugar a profundizar en su estudio, que derivó en publicaciones relevantes, fuente constante de consulta de quienes laboran en el Poder Judicial de la Federación. Estos medios de control de la constitucionalidad han llegado a ser instrumentos efectivos en el uso correcto de las atribuciones de los gobiernos y poderes públicos.

Acciones colectivas.

Otra institución procesal que también, durante varios años fue propuesta para introducirse en nuestro sistema jurídico es la de las acciones colectivas; en julio de 2010 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación una modificación al texto del artículo 17 constitucional estableciendo la obligación del Congreso de expedir leyes sobre acciones colectivas y la exclusiva facultad de la Justicia Federal de conocer de estos procedimientos y mecanismos. Un año después se reformó el Código Federal de Procedimientos Civiles que incluyó un nuevo capítulo regulando estas acciones, cuyo objetivo es tutelar derechos e intereses difusos y colectivos (entendidos como aquéllos de naturaleza indivisible cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas, indeterminada o determinable, relacionada por circunstancias de hecho o de derecho comunes), así como derechos e intereses individuales de incidencia colectiva (entendidos

como aquéllos de naturaleza divisible cuya titularidad corresponde a los individuos integrantes de una colectividad de personas, determinable, relacionadas por circunstancias de derecho).

La comprensión del Derecho.

El modo de comprender y operar el Derecho que constituía un auténtico paradigma dogmático, exegético, legalista y iuspositivista, modelo con el que se ha enseñado el Derecho durante muchos años del siglo pasado, se ha estado modificando para dar paso al sistema de los principios jurídicos, en el que se comprende al Derecho como relacionado con otras dimensiones de la realidad social y cultural, como la Economía, la Política, la Ética; aunque todavía hay resistencia al cambio, pues se sigue pensando que al Derecho sólo se le reconoce en el texto de las normas vigentes. La Filosofía del Derecho está teniendo un rol decisivo en esta reflexión y la argumentación ha presentado un repunte en su uso tanto forense como académico.

La tecnología aplicada al Derecho.

En tan sólo diez años hemos visto cambios vertiginosos en la tecnología de la computación que a estas alturas lo novedoso ya no asombra a nadie; hoy podemos consultar por internet la jurisprudencia, que antes teníamos que leer en voluminosos y pesados ejemplares; con sólo acceder a la computadora y al sitio correspondiente de la Suprema Corte de Justicia o al disco IUS, podemos consultar tesis, sentencias y expedientes judiciales; incluso, ya es posible desarrollar todo un juicio en el ciberespacio; en éste, compramos bienes y servicios con la figura del comercio electrónico, podemos transferir dinero desde nuestro teléfono celular, consultar nuestro correo electrónico, ver noticias, etc. Toda esta tecnología evidentemente ha transformado muchos de nuestros hábitos jurídicos. De ahí que los códigos civil y de comercio hayan sufrido cambios trascendentales en la forma de llevar a cabo contrataciones mediante el empleo de las tecnologías.

La reforma al amparo y la protección de los derechos humanos. Interpretación constitucional.

En junio de 2011 tuvo lugar una de las reformas más representativas en nuestro derecho: el cambio a la fisonomía del amparo y la protección efectiva de los derechos humanos en todos los ámbitos. Ha sido tan relevante la reforma, y tan amplios sus efectos, que, aunados al caso Radilla resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se consideran determinantes para estimar que los métodos tradicionales de interpretación de las leyes no son, o no pueden ser, los mismos que para los preceptos constitucionales, máxime cuando éstos contienen derechos fundamentales, además de configurar una nueva época para el Semanario Judicial de la Federación.

Hubo reformas, en otras áreas, como la electoral, tan impugnada por varios sectores de la sociedad y cambios diversos en otros rubros, no menos significativos, en que la Suprema Corte de Justicia tuvo conocimiento, como las modificaciones al Derecho Civil en algunas entidades federativas que trajeron consigo la legitimación de figuras tales como el aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo y materias tan complicadas como las de telecomunicaciones.

En lontananza se vislumbran reformas en al ámbito laboral y tributario, que la sociedad en general clama como cambios profundos y estructurales, y que, por vaivenes más bien políticos, no han podido fraguar. No es posible con toda la complejidad que representa la situación actual de las cosas públicas, hacer pronósticos de la segunda década del siglo XXI. Pero siendo un año electoral difícil esperamos que el proceso de elección y sus secuelas no sean obstáculo para que en los siguientes dos lustros proliferen las reformas que mejoren la aplicación de las normas jurídicas, la consecución de una convivencia pacífica y un poder público comprometido con sus gobernados.

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2012

Durante mayo se deberá presentar dicha declaración, ya sea de manera impresa en el formato que se encuentra disponible en Intranet, o bien, elaborarla a través de ese sistema en la siguiente liga:

http://portal.intranet.scjn.pjf.gob.mx/declaracion

Recepción de declaraciones
lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

Av. 16 de Septiembre # 38, 5o. piso,
Centro Histórico, Distrito Federal
Teléfono 4113-1000 ext. 5537
regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx

cumple

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Nacional de Administración Pública A.C.
invitan al:

SEMINARIO

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO:
Expresar y difundir información y opiniones sobre la relación entre el Derecho y la Administración Pública, enfatizando la garantía ciudadana de un gobierno apegado a la legalidad.

SEDES

18 y 19
20
de
ABRIL

ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA
San Ildefonso # 28, esq. República de Argentina
Centro Histórico, México D.F.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Pino Suárez # 2, Colonia Centro, México, D.F.

Correo electrónico:
eventos@mail.scjn.gob.mx

Informes e inscripciones:
Teléfono 41131000 extensiones:
2788, 1146, 2174, 2214, 1617

Inscripciones a través del Portal de Internet:
http://www2.scjn.gob.mx/red2/eventos/inscripcion/

CONFERENCIAS MAGISTRALES Y MESAS DE TRABAJO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INAP INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

U.N.A.M.